

## **RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2009**

### **Actas**

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 10/09, de 30 de octubre.

2.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 20.101 a la nº 23.00, de 2009.

3.-Proposición de la Presidencia sobre cambio de fecha del Pleno ordinario correspondiente al mes de diciembre.

### **Economía, Hacienda y Especial de Cuentas**

4.-Presupuesto general para el ejercicio 2010 y Bases de ejecución.

5.-Aceptación de la delegación de competencias municipales para la reclamación al Ministerio de Economía y Hacienda, por la bonificación del 95% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) a las autopistas. Ayuntamiento de Betanzos.

6.-Aceptación de la delegación de competencias municipales para la reclamación al Ministerio de Economía y Hacienda, por la bonificación del 95% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) a las autopistas. Ayuntamiento de Fene.

7.-Aceptación de la ampliación de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Brión.

8.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Arteixo.

9.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Carral.

10.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Fisterra.

11.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Laxe.

12.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Neda.

13.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Oroso.

14.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Vimianzo.

15.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Brión.

16.-Dar cuenta del informe sobre la fiscalización posterior hecha a los recursos propios y de otros entes públicos correspondientes al ejercicio 2008 (Liquidaciones de contraído previo derivadas de las actas de inspección y sus expedientes sancionadores, en su caso).

17.-Declaración de prescripción de las obligaciones pendientes de pago correspondientes a los ejercicios 2003-2005.

### **Personal y Régimen Interior**

18.-Aprobación de la plantilla y Relación de puestos de trabajo año 2010.

### **Cooperación y Asistencia a Municipios**

19.-Aprobación de la cuarta fase de la anualidad 2009 del Plan de Cooperación con los ayuntamientos (PCC) 2008-2011.

20.-Aprobación de la anualidad 2009 del proyecto promoción de eficiencia, ahorro y calidad energética (PEACE).

21.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Conten. Subter. C/Contramaestre Casado” del Ayuntamiento de Mugaros, incluida en el Plan de Obras y Servicios (POS) 2008. Código: 08.2100.0191.0.

22.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Saneam. y abast. entre Pé Muíño-O Peredo” del Ayuntamiento de Sada, incluida en el Plan de Obras y Servicios (POS) 2008. Código: 08.2100.0300.0.

### **Planes Especiales, Medio Ambiente, Contratación y Equipamiento**

23.-Aprobación de la tercera fase del Plan Especial de Parques Infantiles 2009.

24.-Aprobación de la 3ª fase del “Plan Provincial de ayuda contra la crisis destinado a la financiación de los gastos de reposición asociados al mantenimiento de los servicios públicos esenciales de los ayuntamientos 2009 (PAC-2)”.

25.-Aprobación del proyecto reformado de la obra denominada “Recuperación ambiental del margen derecho de la ría de O Burgo” del Ayuntamiento de Oleiros, incluida en el Plan de Inversiones Locales 2005 (PIL) Código 05.3200.0151.0.

26.-Aprobación de la modificación del proyecto de la obra “Repo. Firme caminos públicos Baiñas, Treos y otros” del Ayuntamiento de Vimianzo, incluida en la primera fase del Plan Provincial de Ayuda contra la crisis destinado a la financiación de los gastos de reposición asociados al mantenimiento de los servicios públicos esenciales de los ayuntamientos 2009 (PAC-2) Código 09.3270.0057.0.

27.-Modificación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Universidad de A Coruña para preparar la documentación necesaria y desarrollar tareas de seguimiento en relación con la convocatoria 2007 de ayudas del fondo europeo de desarrollo regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período de intervención 2007-2013. Proyecto Mandeo.

28.-Aprobación de la formalización de un convenio con la Fundación Escuela Universitaria de Relaciones Laborales Julio Portela Ceballos, para la cesión de uso de los espacios del antiguo colegio “A Milagrosa”.

29.-Modificación del acuerdo plenario nº 15 de 24 de abril de 2009 en el que se aprobó la cesión de uso del local situado en la Calle Matadero nº 68 al Ayuntamiento de A Coruña, para la creación de un espacio dirigido a la juventud y a entidades de acción voluntaria y solidaria ampliando el plazo de cesión de uso.

30.-Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Bergondo para financiar la Instalación de la cubierta del patio del Cruz do Sar y de modificación de la base 48 de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2009.

31.-Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Bergondo para financiar los suministros para mejora de las infraestructuras culturales y educativas en el lugar de Senra y de modificación de la base 48 de ejecución del Presupuesto del ejercicio de 2009.

32.-Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Muros para financiar las obras incluidas en el proyecto “Dotación de hierba artificial en el campo municipal de fútbol de As Salinas” y de modificación de la base 48 de ejecución del Presupuesto del ejercicio de 2009.

### **Infraestructuras viarias: vías y obras provinciales**

33.-Aprobación técnica del proyecto incluido en el Programa de Vías Provinciales 2009-2011 Acondicionamiento de la DP 4904 de Somozas a Balocos por Moeche P.K. 7 al 8 Moeche) y solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las citadas obras.

34.-Aprobación inicial del Plan de Travesías 2009, 11ª fase, integrado por los proyectos:

-Construcción de la senda peatonal en la carretera DP 3204 Curtis a Lavacolla PK 1+180 a 1+188 (Curtis-Vilasantar).

-Mejora de la seguridad vial de la travesía en la DP 4604 P.K. 2+480 a 3+100 As Barreiras (Melide)

-Travesía en la carretera DP 3205 Presara a Carregosa P.K. 0+000 a 0+266 (Vilasantar).

35.-Aprobación provisional del Plan de Travesías 2008 1ª fase 3ª relación, integrado por el proyecto “Mejora de la seguridad vial en la C.P. 9302 de Zas a Romelle y Forcadela P.K. 0,470 al P.K. 0,700 Zas (0811300019.0).

36.-Conceder un plazo de 20 días al Ayuntamiento de A Coruña, para subsanar la documentación del proyecto Terminación del modificado nº 1 Travesía en la C.P. 3004 de Cabanas a Martinete PQ 0,3 a PQ 1,40 (A Coruña).

37.-Aprobación del proyecto reformado de ampliación y mejora de la CP 2404 Laracha a A Silva por Golmar P.K. 5,900 al 11,850 Laracha y Cerceda.

38.-Aprobación inicial del Plan de Travesías 2009 8ª Fase integrado por el proyecto modificado nº 1 del de mejora de la seguridad vial en la CP. 1502 Porto a Laraxe, P.K. 0,00 al 1,1 (Cabanas) (0811300010.0).

39.-Aprobación inicial del Plan de Travesías 2009 6ª fase integrado por el proyecto actualizado “Travesía de Vilar en la CP 1301 de A Gándara a Amencida PK 5+800 al PK 6+470 y en la CP 1302 Negreira a Urdilde PK 5+470 al PK 5+600 Vilar (Brión).

\*Declaración institucional

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIONES

RUEGOS Y PREGUNTAS

**1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 10/09, DE 30 DE OCTUBRE.**

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, n° 10/09, de 30 de octubre.

**2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 20.101 A LA N° 23.00, DE 2009.**

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 20.101 a la n° 23.000, de 2009.

### **3.-PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE CAMBIO DE FECHA DEL PLENO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE.**

Visto que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local (LBRL), conforme a la redacción introducida por la Ley 11/1999, del 21 de abril, ordena que el Pleno de las Diputaciones Provinciales celebre sesión ordinaria como mínimo cada mes y que, por otra parte, el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), concordante con el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre (ROF), atribuye al Pleno la decisión sobre el régimen de sesiones de la Corporación Provincial.

Teniendo en cuenta que la sesión ordinaria del Pleno de diciembre correspondería celebrarla el día 25 de ese mes, durante las fiestas de la Navidad, y que esta circunstancia no permite una adecuada preparación de los asuntos que se tendrían que someter al Pleno en la fecha prefijada.

Por lo tanto, como excepción singular del régimen ordinario establecido en sesión plenaria del 28 de julio de 2007,

PROPONE AL PLENO, previa ratificación de la inclusión en el orden del día conforme a los artículos 71.2 y 65.3 del Reglamento Orgánico, la adopción del siguiente acuerdo:

“La sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial correspondiente al duodécimo mes de 2009 se celebrará el día 18 de diciembre, viernes, a partir de las doce horas.”

#### 4.-PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2010 Y BASES DE EJECUCIÓN.

Examinado el expediente que contiene el Proyecto de PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL para el ejercicio económico de 2010, que presenta el Sr. Presidente, y teniendo en cuenta que en su formación se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el art. 112 de la Ley 7/85 del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 18 del R.D.500/90 del 20 de abril y art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede:

**1º.- Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio 2010 por importe de 178.513.500,00 euros y cuyo detalle es el siguiente:**

##### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

##### A) INGRESOS. RESUMEN POR CAPÍTULOOS:

##### 1. OPERACIONES CORRIENTES:

	CAPÍTULO I	Impuestos directos	16.898.870
,00			
	CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	10.397.690
,00			
	CAPÍTULO III	Tasas y otros ingresos	7.842.120
,00			
	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	112.810.726
,84			
	CAPÍTULO V	Ingresos patrimoniales	5.043.361
,00			
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>152.992.767</b>

,84

##### 2. OPERACIONES DE CAPITAL:

	CAPÍTULO VI:	Enajenación de inversiones reales	2.600.400
,00			
	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	10.190.332
,16			
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>12.790.732</b>

,16

##### 3. OPERACIONES FINANCIERAS

	CAPÍTULO VIII	Activos financieros	730.000
,00			
	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	12.000.000
,00			
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>12.730.000</b>

,00

,00

**TOTAL DE PRESUPUESTO GENERAL** 178.513.500

##### B) GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS:



	<b>1. OPERACIONES CORRIENTES:</b>		
,76	CAPÍTULO I	Gastos de personal	36.855.495
,74	CAPÍTULO II	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.141.862
,00	CAPÍTULO III	Gastos financieros	1.323.953
,00	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	40.000.580
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>105.321.891</b>
,50	<b>2. OPERACIONES DE CAPITAL:</b>		
,50	CAPÍTULO VI:	Inversiones reales	32.019.401
,00	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	27.454.736
,50	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>59.474.137</b>
	<b>3. OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
,00	CAPÍTULO VIII	Activos financieros	1.204.575
,00	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	12.512.896
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>13.717.471</b>
,00	<b>TOTAL DE PRESUPUESTO GENERAL</b>		<b>178.513.500</b>
,00			

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL:**

Grupo de función	Denominación	Presupuesto
1	Servicios públicos básicos	12.786.863,00
2	Actuaciones protección y promoción social	25.474.440,19
3	Producción bienes públicos carácter preferente	24.671.581,00
4	Actuaciones de carácter económico	62.014.538,93
9	Actuaciones de carácter general	39.742.427,88
0	Deuda pública	13.823.649,00
	<b>TOTAL DE PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>178.513.500,00</b>

2°.- Aprobar igualmente las Bases de ejecución para su desarrollo.

3°.- Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del R.D.500/90 del 20 de abril, y si, a la terminación del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, publicándose, resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el art. 169.3 del citado Texto Refundido, conforme con el art. 20.3 del R.D.500/90 del 20 de abril.

4°.- Una vez aprobado el presupuesto se remitirán copias del expediente a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

**5.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS MUNICIPALES PARA LA RECLAMACIÓN AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA BONIFICACIÓN DEL 95% DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI) A LAS AUTOPISTAS. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS.**

1) Aceptar la delegación presentada por el ayuntamiento delegante:

⇒ Betanzos.

2) Facultar al Presidente para adoptar las disposiciones y actuaciones necesarias para llevar a efecto las reclamaciones.

**6.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS MUNICIPALES PARA LA RECLAMACIÓN AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA BONIFICACIÓN DEL 95% DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI) A LAS AUTOPISTAS. AYUNTAMIENTO DE FENE.**

1) Aceptar la delegación presentada por el ayuntamiento delegante:

⇒ Fene.

2) Facultar al Presidente para adoptar las disposiciones y actuaciones necesarias para llevar a efecto las reclamaciones.

## **7.-ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE BRIÓN.**

Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Brión en relación con la siguiente materia:

- Recaudación voluntaria y ejecutiva de las sanciones municipales por infracciones de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria, incluyendo la colaboración previa con los ayuntamientos para la identificación de los propietarios de los vehículos con los que se hayan cometido las infracciones.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

**8.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO.**

Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria acordada por el Ayuntamiento de Arteixo.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el día 2 de enero de 2010, una vez que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

**9.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRAL.**

Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria acordada por el Ayuntamiento de Carral.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el día 2 de enero de 2010, una vez que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

**10.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE FISTERRA.**

Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria acordada por el Ayuntamiento de Fisterra.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el día 2 de enero de 2010, una vez que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.



**11.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE LAXE.**

Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria acordada por el Ayuntamiento de Laxe.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el día 2 de enero de 2010, una vez que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

**12.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE NEDA.**

Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria acordada por el Ayuntamiento de Neda.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el día 2 de enero de 2010, una vez que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

**13.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE OROSO.**

Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria acordada por el Ayuntamiento de Oroso.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el día 2 de enero de 2010, una vez que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

**14.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE VIMIANZO.**

Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria acordada por el Ayuntamiento de Vimianzo.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el día 2 de enero de 2010, una vez que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

**15.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE BRIÓN.**

Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria acordada por el Ayuntamiento de Brión.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el día 2 de enero de 2010, una vez que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

**16.-DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR HECHA A LOS RECURSOS PROPIOS Y DE OTROS ENTRES PÚBLICOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2008 (LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO DERIVADAS DE LAS ACTAS DE INSPECCIÓN Y SUS EXPEDIENTES SANCIONADORES, EN SU CASO).**

Tomar conocimiento del informe de la Intervención Provincial sobre la fiscalización posterior hecha a los recursos propios y de otros entes públicos correspondientes al ejercicio 2008, en la aplicación de lo dispuesto en los artículos 214,219 y 222 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, del apartado 2 de la Base 32 de las de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2008 y de la Resolución de la presidencia núm. 20.744/2002 del 28 de diciembre modificada por la Resolución núm. 10.157/2007 del 14 de junio, por la que se establece la sustitución de la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón en contabilidad y actuaciones comprobatorias posteriores.

Quedar enterados del arriba mencionado informe resumen, que concluye que los actos de gestión tributaria revisados no presentan ningún defecto de importancia y se ajustan al ordenamiento tributario de aplicación, por lo que es obligado felicitar a los servicios de Gestión Tributaria por los resultados obtenidos y por estar superando las dificultades que toda nueva aplicación informática supone.

## 17.-DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2003-2005.

1º.- Declarar la prescripción de las obligaciones pendientes de pago correspondientes a los ejercicios cerrados desde el 2003 al 2005 por el importe total de 16.853,25 euros, según el detalle que se indica:

### OPERACIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2003

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Tercero	Texto Libre
220030011503	P	01/01/2009	2003 0201 121A 226.03	129,48	32323426P	MONTEROPARDO,MJ.- HON.ESCR.COMPRVTA.LCAL.A ROCHA A.VV.
220030016235	P	01/01/2009	2003 0601 321A 226.99	550,00	35219607Y	PRADARDGUEZ.,D.-HONOR.TRIB .BECAS INVESTIGACION/03.
220030019388	P	01/01/2009	2003 0203 314B 160.06	4,66	35252793A	FARM.C.CARAMES.-MED.SUMIN.JC PEDREIRA SCHEZ.,PORTONOVO.

### OPERACIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2004

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Tercero	Texto Libre
220040003938	P	01/01/2009	2004 0605 463B 789.99	751,27	33138533H	A.VV.FAO.-SUB/03 ACOND.CASA FABRICA E INST. MOBILIARIO
220040016577	P	01/01/2009	2004 0402 313H 212.01	580,00	B15910169	PISCINASNARON,SLU.-TRABAJ. CHIMENEA H.INFAN FERROL.
220040000038	P	01/01/2009	1996 0202 721B 620.03	4.591,73	B15111792	CARNESG.EXPOR.SL.-REVER. PARCELA 81-A DE PISA

### OPERACIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2005

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Tercero	Texto Libre
220050004342	P	01/01/2009	2005 0403 431A 213.00	135,11	B81672230	SERV.TECN.FOTOELECTR.,SL.- REPAR.CAMARA IXUS DIGITAL
220050007577	P	01/01/2009	2005 0502 126E 226.06	500,00	2528339H	VIDAL RAGOUT M.-GTOS. PONENCIA CURSO GESTION PER
220050007577	P	01/01/2009	2005 0502 126E 226.06	5,90	2528339H	VIDAL RAGOUT M.-GTOS.PONEN CURSO GESTION DE PERS
220050009130	P	01/01/2009	2005 0202 511B 600.01	111,54	76285776C	NAVEIRA MACEIRAS,R.-EXPR.CP 3203-2 MUT.AC.EXPR.BIEN
220050009149	P	01/01/2009	2005 0202 511B 600.01	50,57	33109292X	LAGO PI'EIRO,B.-EXPR.CP 1105-R MUT.AC.EXPR.BIEN.FCA.267
220050012216	P	01/01/2009	2005 0401 511B 601.03	2.457,60	U15880917	VIPI -03 00020 CER.07 CP 0102 AMPL.MEJ. LEMA A ORTO
220050012666	P	01/01/2009	2005 0305 463B 789.99	1.199,90	76517349Y	BATALLA ONS,A.-SUBV.04 ARRANXO FONTE, CANAL.EMP
220050013379	P	01/01/2009	2005 0601 451H 226.99	570,00	33517823S	DE PERSIA MARMO,J.A.-HON.JUR VI PREM ""ANDRES GAOS""
220050016791	P	01/01/2009	2005 0202 511B 600.01	448,17	33259134F	DEUS LOPEZ,M.C.-EXPR.CP 7804.DIF.VALOR DIPUTACION-J.
220050018104	P	01/01/2009	2005 0601 451H 762.99	2.020,00	G15928328	PADR.MUN.MUSIC.BAILE LOUSAME.-SUBV/04.UNIFORMES
220050021020	P	01/01/2009	2005 0601 451D 226.99	1.766,10	G15928328	PADROADOLOUSAME.-3.ACT. PROGR.GPO.MUSIC.TEATR/04.

220050025344	P	01/01/2009	2005 0705 313H 639.27	754,00	B15910169	PISCINASNARON,SLU.-SUM. CUBIERT.LONA PISC.H.I.FERROL
220050027438	P	01/01/2009	2005 0701 324A 226.99	510,00	33179394P	CANAL PAZ,M.L.-HONOR.JURADO III PREM.C.ARENAL
<b>TOTAL</b>				<b>10.528,89</b>		

#### OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	Texto Libre
320060000055	P	01/01/2009	32004000577	20310	108,30	GALLEGO STAGO,M.-VACACIONES NO DISFRUTADAS NOMINA PREST
320060000056	P	01/01/2009	32005001054	20310	1.999,20	FED.GALL.GRUP.DANZA.-SUB.04.VI CONGR.FED.GAL.GRUP.DANZA
320060000061	P	01/01/2009	32003000500	20311	25,91	LAGO NUVEZ,M.-DEV.ING.LIQ .03/193819.MUROS.
320060000062	P	01/01/2009	32004000576	20311	33,47	SENIN SENIN,C.-DEV.ING.REMESA I.- 2004/31
320060000063	P	01/01/2009	31994000023	20803	150,25	CUPEIRO MUIVO,A.-DEV.FZ.DEF.BAS .CIRCULACION VIAS PROV.
320060000064	P	01/01/2009	31988000162	20803	673,73	DISE.Y SIST.INFORMATICA.- DEV.FZA.DEF.SUM.SOFTWARE.
320060000065	P	01/01/2009	31988000163	20803	73,79	CORUNESA DE CALEFACCIONES,S.L. .-DEV.FZA.DEF.REP.TUB.CALEFACC.
320060000066	P	01/01/2009	31988000164	20803	120,71	COPIGA .-DEV.FZA.DEF.PINTURA E.ROMAY.
320060000067	P	01/01/2009	31988000165	20803	131,24	COPIGA,S.C.L.- DEV.FZA.DEF.PINT.LAV.Y FACHADA H.I.FERROL.
320060000068	P	01/01/2009	31989000031	20803	176,57	COPIGA,SCL.- DEV.FZA.DEF.PINT.AULAS 1PLTA.P.RAMON.
320060000069	P	01/01/2009	31988000161	20803	360,61	SERESCO ASTUR,SA.-DEV.FZA.DEF .ENCUESTA INFRASTRUCT.
320060000070	P	01/01/2009	31992000043	20803	288,49	J.M.PAJON PINEIRO/OTRO.-DEV.FZA. DEF.EQUIP.DELINEACION.
320060000071	P	01/01/2009	31989000032	20803	356,76	HERMANOS FRAGUELALOPEZ,S.L.- DEV.FZA.DEF.REPAR.O.R.FERROL.
320060000072	P	01/01/2009	31993000025	20803	195,55	CERBERUS PROTECC,S.A.-DEV.FZA. DEF.REVIS.DETEC.INCENDIO.
320060000073	P	01/01/2009	32003000494	20803	213,30	MADERAS PASCUAL,SA.-DEV.FZA. DEF.L1:SUBAST.MADER.CP0301.
320060000074	P	01/01/2009	32003000495	20803	15,22	MADERAS PASCUAL,SA.-DEV.FZA. DEF.LOT.2:SUBAST. MADER.FINCA.
320060000075	P	01/01/2009	31999000156	20803	38,31	UTE J.SALGADO,L.F.BARBEITO C.P.- DEV.FZA.DEF.D.O.L.SOC.
320060000076	P	01/01/2009	32004000574	20803	100,82	MAD.PASCUAL,SA.- DEV.FZA.DEF.PROV.ENAJ.MADERA P.MARIAN.
320060000080	P	01/01/2009	32001000153	20805	901,52	PARQUE EOLICO ACARBA,SA.- DEV. FZA.DEF.CANALIZ.ELECT.CP.4401.
320060000082	P	01/01/2009	32004000575	20805	360,61	SILVEIRACANCELA,J.- DEV.FZA.DEF.CRUC.CANAL.TELEFO NICA C.P.7506.
<b>TOTAL</b>					<b>6.324,36</b>	

2º. Proceder a la baja en contabilidad de los apuntes correspondientes.

3º. Si cualquiera de los interesados aportara la acreditación documental de la interrupción de la prescripción se procederá a su reconocimiento y pago.



## **18.-APROBACIÓN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2010.**

1.- Aprobar las siguientes modificaciones de la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo:

Imprenta Provincial

-Amortizar una plaza y puesto de corrector FP II (Grupo convenio III,3) de la Imprenta Provincial transformándola en una plaza y puesto de administrativo laboral (Grupo convenio III.3) en la Biblioteca Provincial.

Parque Móvil:

- Transformar una plaza y puesto de conductor laboral (Grupo de convenio IV,1) en conductor mecánico funcionario (Grupo C2, nivel 15)

-Modificar los grupos y niveles de plus de destino de los puestos que figuran a continuación:

Subjefe del Parque Móvil (Grupo C2/E, nivel 16) en Grupo C2, nivel 16  
10 puestos de conductor mecánico (Grupo C2/E, nivel 15) en Grupo C2, nivel 15.

Servicios internos

- Modificar los grupos y niveles de plus de destino de los puestos que figuran a continuación:

Jefe Servicios Internos (Grupo C2/E, nivel 14) en Grupo C2, nivel 18  
Subjefe de Servicios Internos (Grupo C2/E, nivel 14) en Grupo C2, nivel 16

-Hogar Infantil Emilio Romay

Transformar un puesto y plaza de Celadora laboral (Grupo de convenio V.7) del HIER en un puesto en plaza de Auxiliar educador funcionario (Grupo C2, nivel 16)

Centro Residencial Calvo Sotelo

Amortizar dos plazas de limpiador/a Grupo E, nivel 13

Ingeniería y Mantenimiento

Amortizar una plaza de Mozo de Servicio- Ayudante (Grupo de convenio V.2) y adscribir otro puesto de Mozo de Servicio- Ayudante (Grupo de convenio V.2) al IES Rafael Puga Ramón.

### Servicio de Recaudación

Crear una Unidad de Instrucción de Sanciones de Tráfico (UISMT), con la siguiente dotación:

-1 Jefatura de Sección Grupo A1/A2, nivel 24, con las siguientes funciones:

- Todas aquellas inherentes al Instructor/a Jefe/a de todos los expedientes sancionadores, es decir será el máximo responsable de la correcta instrucción de los expedientes sancionadores.

- Gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior relacionado con la instrucción de los expedientes sancionadores de tráfico

- Emisión de informes y dictámenes en asuntos de su competencia y asesoramiento en materias de su especialidad

-Planificar, gestionar y coordinar las actividades y trabajos de la Sección

-Fijar objetivos y formular propuestas de carácter administrativo de nivel superior

-Colaborar con la Jefatura del Servicio, Vicetercería y Tesorería en tareas encomendadas propias del desempeño de sus funciones.

- 1 Jefatura de Negociado, Grupo A2/C1, nivel 22 , con las siguientes funciones:

- Colaborar con la Jefatura de Sección y el personal a su cargo en todos los expedientes sancionadores, responsabilizándose en la correcta instrucción de antedichos expedientes

- Recibir las denuncias grabadas por los agentes municipales para su digitalización e incorporación su expediente.

-Responsabilizarse de las notificaciones a los interesados, escritos de alegaciones, solicitudes de pruebas.

-Elaboración, y notificación de las propuestas de resolución de los expedientes.

-Tramitación de las resoluciones de los expedientes (envío a las alcaldías, traslados de expedientes las otras administraciones en su caso)

-Anotación de sanciones por infracciones

-Exposición pública de editos

-Asesoramiento a los Municipios.

-2 puestos base de Administrativo de administración general, Grupo C1, nivel 19.

Servicio de Planificación y Gestión de RRHH.

Amortizar la plaza y puesto de Médico especialista en medicina del trabajo (Grupo A1, nivel 22)

Servicio de Inspección Tributaria

Amortizar una plaza y puesto de Agente Tributario (Grupo C1, nivel 19)

Personal eventual:

Tranformación de:

1 plaza y puesto de Técnico del Grupo A2, nivel 21 con especial dedicación en un Técnico del Grupo A1, nivel 24, con especial dedicación.

1 Auxiliar administrativo Grupo C2, nivel 16 con el factor de especial dedicación en el plus específico en 1 Administrativo de administración general Grupo C1, nivel 19 con el factor de especial dedicación.

Amortización de una plaza y puesto de Auxiliar administrativo (Grupo C2, nivel 16).

En consecuencia, la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para el año 2010, en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio económico, son las siguientes:

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA**  
**PLANTILLA 2010**

**PERSONAL FUNCIONARIO**

**DENOMINACIÓN-GRUPO-PLAZAS**

**FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL**

Secretario General: A1-1

Interventor General: A1-1

Tesorero: A1-1

Oficial Mayor: A1-1

Viceinterventor: A1-1

Interventor Adjunto: A1-1

Vicetesorero: A1-1

Jefe Servicio Asistencia Económica: A1-1

## **ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

### **SUBESCALAS**

Técnica: A1-20

Gestión: A2-25

Administrativa: C1-169

Auxiliar: C2-33

Subalterna: E (Ley 30/1984)-21

## **ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

### **SUBESCALA TÉCNICA**

#### **CLASE TÉCNICOS SUPERIORES**

Letrado Asesor Jurídico: A1-1

Letrado Adjunto: A1-2

Arquitecto: A1-2

Ingeniero Industrial: A1-1

Ingeniero Vías y Obras: A1-3

Archivero Bibliotecario: A1-1

Técnico de Organización: A1-5

Jefe Servicio de Informática: A1-1

Técnico Superior Informática: A1-5

Técnico Superior Unión Europea: A1-2

Analista: A1-8

Técnico Normalización Lingüística: A1-2

Técnico Políticas de Igualdad: A1-1

Jefe Servicio Gestión Tributaria: A1-1

Jefe Servicio Inspección Tributaria: A1-1

Inspector de Tributos Locales: A1-1

Profesor Secundaria R. Puga Ramón: A1-36

Profesor Secundaria Calvo Sotelo: A1-8

Jefe Serv. Asist. Técnica: A1-1

Periodista: A1-1

Administrador del Entorno Informático: A1-1

Técnico de Gestión Cultural: A1-1

Recaudador de Tributos Locales: A1-2

Técnico Prevención Riesgos Laborales: A1-1

Técnico Biblioteca y Archivo: A1-1

Técnico Gestión Proyectos: A1-2

Psicólogo: A1-1

Director Hogar Infantil Emilio Romay: A1-1

Técnico Servicios Sociales: A1-1

### **CLASE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO**

Profesor Música-Pianista: A2-5  
Profesora de Danza: A2-6  
Arquitectos Técnicos: A2-6  
Ingenieros Técnicos Vías y Obras: A2-5  
Ingeniero Técnico Agrícola: A2-1  
Ingeniero Técnico Industrial: A2-2  
Analista Programador: A2-2  
Encargado Imprenta: A2-1  
Técnicos Servicios Sociales: A2-3  
Profesor Hogar Instituto R. Puga Ramón: A2-1  
Ayudante archivo y biblioteca: A2-11  
Ingenieros técnicos en topografía: A2-2  
Técnicos de gestión económico-financiera: A2-16  
Profesor E.F. Instituto Puga Ramón: A2-1  
Profesor E.C. Instituto Puga Ramón: A2-1  
Monitor: A2-1  
Analistas técnicos: A2-3  
Subinspector de Tributos Locales: A2-2  
Técnicos de Gestión Tributaria: A2-28  
Profesores Técnicos FP : A2-17  
Profesor de Apoyo IES Puga Ramón: A2-1  
A.T.S./D.U.E. de Empresa: A2-1  
Asesor Sistemas Gestión Municipal: A2-5  
Técnico de Gestión Administración Especial: A2-3  
Educador Hogar Infantil Ferrol: A2-2  
Técnico de Protocolo: A2-1

### **CLASE TÉCNICOS AUXILIARES**

Delineantes: C1-6  
Programador de sistemas: C1-3  
Técnico Explotación Nocturna: C1-1  
Programador de Aplicaciones: C1-8  
Operador de Ordenador: C1-3  
Preparador de Trabajos: C1-1  
Monitor Técnico: C1-2  
Agentes Tributarios: C1-2  
Especialista en Educación Infantil: C1-2  
Educador H.I. Emilio Romay (turno 24 horas): C1-5  
Educador/ Tutor : C1-6

Auxiliar Técnico Infraest. y Conservación: C1-17

## **SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES**

### **PIAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES**

Conductores Mecánicos: C2-15

Auxiliares Grabadores: C2-1

Auxiliar Educadora: C2-48

Subgobernanta: C2-1

Telefonista: E (Ley 30/1984)-4

Celadoras: E (Ley 30/1984)-10

Celadora/Subalterno: E (Ley 30/1984)-2

Costureras: E (Ley 30/1984)-2

### **PERSONAL DE OFICIOS**

Oficial Operario de Servicios: C2-2

Oficiales Industriales Imprenta: C2-4

Cocineros: C2-5

Ayudantes de Cocina: E (Ley 30/1984)-4

Camareras: E (Ley 30/1984)-6

Operario de Servicio: E (Ley 30/1984)-1

Operario Sabón: E (Ley 30/1984)-2

Operaria de Servicios Varios: E (Ley 30/1984)-3

### **PERSONAL LABORAL**

Recaudador de Tributos Locales: 2

Oficiales Mayores: 5

Oficiales 1ª (R): 10

Oficiales 2ª (R): 23

Profesores de Enseñanza Secundaria.: 1

Ayudante de archivo biblioteca: 1

Director Hogar Infantil Ferrol: 1

Técnico de sonido: 1

Administrativo: 2

Operario Auxiliar Serv. Imprenta: 1

Operario Auxiliar Serv. Biblioteca: 1

Operario Auxiliar Serv. C. Danza: 1

Oficial operario de servicios: 3

A.T.S.: 1

Oficial mantenimiento: 1

Oficial carpintería: 1

Ordenanzas: 2  
Subalternos: 6  
Sereno: 1  
Telefonistas: 2  
Ayudante de cocina: 4  
Oper. serv. Varios: 8  
Celadoras: 6  
Encargadas de Portería: 2  
Corrector de Imprenta: 1  
Responsables Fotocomposición, Impresión y Diseño Gráfico: 3  
Oficiales de Imprenta F.P. II: 6  
Oficiales Industriales: 1  
Auxiliar de Taller: 1  
Impresor: 1  
Grabadores de texto: 3  
Gobernanta Pazo de Mariñán: 1  
Cocinera: 8  
Camarera: 2  
Oper. Agrícola: 2  
Operario Agrícola Encargado: 1  
Auxiliar Técnico en Topografía: 2  
Mozo de Servicio: 1  
Operario Auxiliar de Almacén: 1

#### **PERSONAL EVENTUAL**

Asesores: 1  
Técnicos: 7  
Técnicos: 3  
Administrativos: 10  
Auxiliares: 15

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA**  
**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO- PERSONAL FUNCIONARIO- 2010**

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DO-TA-CIÓN	T P	FOR-MA DE PRO-VISI-ÓN	A D M	ESCALA	TITULACIÓN	FOR-MA-CIÓN ESPE-CÍFIC A	OBSERVA-CIONES	C.ESPECÍ-FICO 2010
-------------------	-------	-------	------------	-----	-----------------------	-------	--------	------------	--------------------------	----------------	--------------------

<b>SECRETARIA PARTICULAR DE PRESIDENCIA Y RELACIONES PÚBLICAS</b>											
PERIODISTA	24	A1	1	S	C.		A.E.	Ldo.CC. Inf.Periodismo		ESPECIAL DEDICACIÓN. DISPONIBILIDAD FESTIVOS	28.406,51
JEFE DE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/A.E.	2/3/9		ESPECIAL DEDICACIÓN	18.264,47
TÉCNICO PROTOCOLO	22	A2	1	N	C.		AG/A.E.	2/3/9		ESPECIAL DEDICACIÓN, FESTIVIDAD	22.321,33
SECRETARIO/A PRESIDENCIA	22	A2/C1	1	N	C.		A.G.	2/3/9		ESPECIAL DEDICACIÓN.	18.264,47
SECRETARIO/A VICEPRESIDENCIA	22	A2/C1	1	N	L.D		AG/AE	3		ESPECIAL DEDICACIÓN.	18.264,47
ADMINISTRATIVO	19	C1	2	N	C.		A.G.	3			6.699,23



ADMON.GENERAL											
SECRETARIA PRENSA	22	A2/C1	1	N	L.D		A.G.	3		ESPECIAL DEDICACIÓN.	18.264,47
<b>PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA</b>											
JEFE SE SERVICIO	28	A1	1	S	C.		AG/A.E.	10		ESPECIAL DEDICACIÓN.	29.157,53
JEFE SECCIÓN U.E. Y AC.EXT.	24	A1/A2	1	S	C.		AG/A.E	1/2/6/7/9			14.894,99
TÉCNICO GESTIÓN PROYECTOS	22	A1	2	N	C.		A.E	1/6/7			9.008,62
TÉCNICO SUPERIOR UNIÓN EUROPEA	22	A1	2	N	C.		A.E	1/7			9.008,62
JEFE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/A.E	2/3/9			9.942,09
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	2	N	C.		A.G.	3			6.699,23
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	N	C.		A.G.	4			6.047,90
<b>ASESORÍA JURIDICA</b>											
ASESOR JURÍDICO	28	A1	1	S	C.		A.E	Ldo.Derecho		ESPECIAL DEDICACIÓN.	29.157,53
LETRADO ASESOR ADJUNTO	26	A1	2	S	C.		A.E	Ldo.Derecho		ESPECIAL DEDICACIÓN.	27.945,97
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	3		ESPECIAL DEDICACIÓN.	13.639,43
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	3			6.699,23
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	N	C.		A.G.	4			6.047,90
<b>ACTAS, REGISTRO E INFORMACIÓN</b>											
JEFE SECCIÓN	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9		APERTURA PUBLICO SÁBADOS	16.401,96
JEFE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9		APERTURA PUBLICO SÁBADOS	11.533,12
ADMINISTRATIVO	19	C1	7	N	C.		AG	3		APERTURA	8.239,82

ADMÓN. GENERAL										PUBLICO SÁBADOS	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	3	N	C.		AG	4		APERTURA PUBLICO SÁBADOS	7.554,87
TELEFONISTA	13	E (L.30/84)	2	N	C.		A.E.	5			7.057,91
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>											
SECRETARIO GENERAL	30	A1	1	S	L.D.		H.N.			Hab.Estatal ESP. DEDICACIÓN	42.803,55
OFICIAL MAYOR	30	A1	1	S	L.D.		H.N.			Hab.Estatal ESP. DEDICACIÓN	38.056,87
SECRETARIO/A DE SECRETARÍA GENERAL	22	A2/C1	1	N	L.D.		AG	2/3/9			9.942,09
SECRETARIO/A OFICIALÍA MAYOR	22	A2/C1	1	N	L.D.		AG	2/3/9			9.942,09
<b>PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN</b>											
JEFE DE SERVICIO	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN. HABILITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	30.096,70
JEFE SE SECCIÓN	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE NEGOCIADO OBRAS	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO PATRIMONIO Y EXPROPIACIÓN	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO CONTRATOS ESP., CONV.	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO SUMINISTROS	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9		HABILITACIÓN ANTICIPOS DE	10.881,40

										CAJA FIJA	
TÉCNICO GESTIÓN ADMÓN. GENERAL	21	A2	2	N	C.		A.G.	9			8.151,27
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	8	N	C.		A.G.	3			6.699,23
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	3	N	C.		A.G.	3		TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA	7.450,56
AUXILIAR ADMÓN.GENERAL	16	C2	3	N	C.		A.G.	4			6.047,90
<b>PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>											
JEFE DE SERVICIO	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN. HABILITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	30.096,70
JEFE SECCIÓN GESTIÓN RR.HH	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9		HABILITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	15.834,16
JEFE SECCIÓN FORMACIÓN	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE SECCIÓN PLANIFICACIÓN	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE NEGOCIADO NÓMINAS	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9		ESPECIAL DEDICACIÓN	18.264,47
JEFE NEGOCIADO SEG. SOCIAL	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO PLANIFICACIÓN	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE DE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE DE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
TÉCNICO GESTIÓN ADM. GENERAL	21	A2	1	N	C.		AG	9			8.151,27

ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	10	N	C.		AG	3			6.699,23
JEFE DE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	3		TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA	7.450,56
TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24	A1	1	S	C.		A.E.	Ldo.Sup.	2 Esp. ANEX VI RD. 39/97	ESPECIAL DEDICACIÓN	29.157,53
ATS/DUE DE EMPRESA	21	A2	1	S	C.		A.E.	ATS/DUE	ATS/ DUE Empre- sa		8.151,28
<b>SERVICIOS INTERNOS</b>											
JEFE SERVICIOS INTERNOS	18	C2	1	N	C.		A.G.	4		ESPECIAL DEDICACIÓN	15.682,82
SUBJEFE SERVICIOS INTERNOS	16	C2	1	N	C.		A.G.	5			6.047,90
SUBALTERNO	13	E(L30/84)	17	N	C.		A.G.	5			5.551,64
<b>SERVICIO DE PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS</b>											
JEFE DE SERVICIO	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.157,53
JEFE SECCIÓN PLANES	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE SECCIÓN PLANES ESPECIALES	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE NEGOCIADO PLANES PROVINCIALES	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09

JEFE NEGOCIADO PLANES ESPECIALES	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	5	N	C.		A.G.	3			6.699,23
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	N	C.		A.G.	4			6.047,90
<b>SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN</b>											
JEFE SERVICIO	28	A1	1	S	L.D.		AG/AE	1/6	CURSO INSPECCIÓN SERVICIOS	ESPECIAL DEDICACIÓN	29.157,53
JEFE SECCIÓN CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9	CURSO INSPECCIÓN SERVICIOS	ESPECIAL DEDICACIÓN	26.080,10
JEFE SECCIÓN ORGAN. E INNOV. TECNOLÓGICA	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE SECCIÓN ASIST. INFORMÁT. A MUNIC.	24	A1/A2	1	N	C.		A.E.	Lic./Diplom. Informática			14.894,99
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN	24	A1	2	S	C.		A.E.	1/6			10.914,93
TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICA	22	A1	4	N	C.		A.E.	Lic. Informática			9.008,62
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	2	N	C.		A.G.	3			6.699,23
ASESOR SISTEMAS GESTIÓN MUNICIPAL	21	A2	5	S	C.		A.E.	9			8.151,28
PROGRAMADOR	19	C1	1	N	C.		A.E.	FPII-Inf			6.958,25



JEFE DE SERVICIO	28	A1	1	S	L.D.	A-3	AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.157,53
JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA DISTRIBUIDA	24	A1	1	S	C.		A.E.	Ldo.Sup. Inform.			14.894,99
JEFE SECCIÓN TÉCNICA DE SISTEMAS	24	A1	1	S	C.		A.E.	Ldo.Sup. Inform.			14.894,99
JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA CORPORATIVA	24	A1	1	S	C.		A.E.	Ldo.Sup. Inform.			14.894,99
ANALISTA	22	A1	4	N	C.		A.E.	Ldo.Sup. Inform.			9.433,83
ADMINISTRADOR DEL ENTORNO INFORMÁTICO	22	A1	1	N	C.		A.E.	Ldo.Sup. Inform			9.433,83
ANALISTA PROGRAMADOR	22	A2	2	N	C.		A.E.	Dip.Univ.- Inform			10.125,49
ANALISTA TÉCNICO	21	A2	3	N	C.		A.E.	Dip.Univ.- Inform			8.151,72
MONITOR	21	A2	1	N	C.		A.E.	Dip.Univ.- Inform			8.151,72
PROGRAMADOR DE SISTEMAS	19	C1	3	N	C.		A.E.	FP-2. Inf.GESTIÓN			7.200,01
PROGRAMADOR DE APLICACIONES	19	C1	7	N	C.		A.E.	FP-2. Inf.GESTIÓN			6.958,25
MONITOR TÉCNICO	19	C1	2	N	C.		A.E.	FP-2. Inform.			6.699,23
TÉCNICO EXPLOTACIÓN NOCTURNA	19	C1	1	N	C.		A.E.	FP-2. Inf.GESTIÓN			6.756,92
OPERADOR DE ORDENADOR	17	C1	3	N	C.		A.E.	FP-2. Inf.GESTIÓN			6.699,23





<b>BOLETÍN OFICIAL</b>											
ENCARGADO IMPRENTA	21	A2	1	N	C.		AE	2		ESPECIAL DEDICACIÓN	18.884,39
OFICIAL INDUSTRIAL	16	C2	4	N	C.		AE	4			9.566,80
ADMINISTRATIVO	19	C1	1	N	C.		AG	3		TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA	7.450,56
<b>FOMENTO Y SERVICIOS PROVINCIALES</b>											
JEFE SERVICIO	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.157,53
JEFE SECCIÓN SERVICIOS SOCIALES	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE SECCIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE SECCIÓN EDUC., CULTURA Y DEPORTES	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
TÉCNICO COORDINADOR NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	24	A1	1	S	C.		A.E.	Ldo.Fil.H.- Gallego			10.914,93
TÉCNICO GESTIÓN CULTURAL	24	A1	1	S	C.		A.E.	Lic.área C.Humanas		ESPECIAL DEDICACIÓN	26.818,05
TÉCNICO NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	22	A1	1	N	C		A.E.	Ldo.Fil.H.- Gallego			9.008,62
TÉCNICO POLÍTICAS IGUALD. Y	22	A1	1	N	C		A.E.	Lic.Sociología ,Psicología,			9.008,62





<b>HOGAR INFANTIL FERROL</b>											
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	N	C.		A.G.	4		TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA	6.987,07
EDUCADOR	19	C1	2	N	C.		A.E.	Técnico Superior Educ. Infantil			6.699,23
EDUCADOR	21	A2	2	N	C.		A.E.	Dipl. Educ. Social, Pedagogía, Profesor Educ. Primaria			8.151,28
AUXILIAR EDUCADOR/A	16	C2	11	N	C.		A.E.	4		TURNICIDAD	8.521,81
<b>I.E.S. CALVO SOTELO</b>											
PROFESOR SECUNDARIA	24	A1	8	S	C.		A.E.	Lic. Sup. Espec. o equiv.			7.721,53
PROFESOR TÉCNICO F.P.	24	A2	17	S	C.		A.E.	Téc. Espec. FP 2 o equiv			7.721,53
<b>SERVICIOS GENERALES CENTRO EDUCATIVO CALVO SOTELO</b>											
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	3		TRAMITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	7.450,56
AUXILIAR ADMÓN.	16	C2	1	N	C.		A.G.	4		TRAMITACIÓN	6.799,23



PROFESOR DANZA	21	A1/A2	2	N	C.		A.E.	Lic./Dip.Ballet Clásico		HABILITADOS ANTICIPOS	9.090,45
PROFESOR DANZA	21	A1/A2	4	N	C.		A.E.	Lic./Dip.Ballet Clásico			8.151,28
PROFESOR MÚSICA-PIANISTA	21	A1/A2	5	N	C.		A.E.	Lic./Dip.Músic a o equiv			8.151,28
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	N	C.		A.G.	4		TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA	6.799,23
<b>CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO</b>											
COCINERO/A	15	C2	1	N	C.		A.E.	4		FESTIVIDAD, TURNICIDAD	12.179,88
AYUDANTE COCINA	13	E(L.30/84)	1	N	C.		A.E.	5		FESTIVIDAD, TURNICIDAD	11.314,86
COSTURERO/A	13	E(L.30/84)	2	N	C.		A.E.	5			4.914,79
											0,00
<b>INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO</b>											0,00
JEFE DE SERVICIO INGENIERIA Y MANTENIMIENTO	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.157,53
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	22	A2	1	N	C.		A.E.	Ingeniero Técnico Agrícola			10.125,50
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	21	A2	1	N	C.		A.E.	Ingeniero Técnico Industrial			8.151,28
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	3			6.699,23
OFICIAL OPERARIO	16	C2	2	N	C.		A.E.	4			8.339,03

SERVICIOS											
OPERARIO/A OFICIOS VARIOS	13	E(L.30/84)	1	N	C.		A.E.	5			4.914,79
<b>SERVICIO DE ARQUITECTURA</b>											
JEFE DE SERVICIO ARQUITECTURA	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.157,53
JEFE SECCIÓN	24	A2	1	S	C.		A.E.	Arquitecto Técnico			14.894,99
ARQUITECTO TÉCNICO	22	A2	4	N	C.		A.E.	Arquitecto Técnico			10.125,50
DELINEANTE	19	C1	3	N	C.		A.E.	FP-2.Delin.o hom.			6.699,23
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	3	N	C.		A.G.	3			6.699,23
<b>BIBLIOTECA PROVINCIAL</b>											
ARCHIVERO/A- BIBLIOTECARIO/A	24	A1	1	S	C.		A.E.	Ldo.Geog.H.- Documenta- ción		HABILITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	15.834,16
JEFE NEGOCIADO TÉCNICO	22	A2	1	N	C.		A.E.	Dip. Geog.H.- ARCHIVO			9.942,09
BIBLIOTECA Y ARCHIVO	22	A1	1	N	C.		A.E.	Ldo.Geog.H.- Bibliotecono- mía			9.008,62
AYUDANTE ARCHIVO Y BIBL.	21	A2	10	N	C.		A.E.	Dip. Geog.H.- ARCHIVO			8.151,28
ESPECIALISTA EDUC. INFANTIL	19	C1	2	N	C.		A.E.	Técnico Superior Educ.Infantil			6.699,23

ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	4	N	C.		A.G.	3			6.699,23
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	N	C.		A.G.	4		TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA	6.987,07
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	3	N	C.		A.G.	4			6.047,90
SUBALTERNO	13	E(L.30/84)	2	N	C.		A.G.	5			5.551,64
<b>PAZO DE MARIÑÁN</b>											
SUBGOBERNANTA	16	C2	1	N	C.		A.E.	4		RESIDENCIA CULTURAL, TURNICIDAD	9.006,69
COCINERO/A	15	C2	1	N	C.		A.E.	4		RESIDENCIA CULTURAL, TURNICIDAD	10.020,24
AYUDANTE DE COCINA	13	E(L.30/84)	1	N	C.		A.E.	5		RESIDENCIA CULTURAL, TURNICIDAD	9.155,22
CAMARERO/A	13	E(L.30/84)	5	N	C.		A.E.	5		RESIDENCIA CULTURAL, TURNICIDAD	9.155,22
AYUDANTE DE COCINA	13	E(L.30/84)	1	N	C.		A.E.	5		RESIDENCIA CULTURAL	6.995,58
CAMARERO/A	13	E(L.30/84)	1	N	C.		A.E.	5		RESIDENCIA CULTURAL	6.995,58
<b>SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS</b>											
JEFE DE SERVICIO	28	A1	1	S	L.D.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.157,53
INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	24	A1	2	S	C.		A.E.	Ingeniero Caminos, Canales y Puertos		ESPECIAL DEDICACIÓN	26.760,95
INGENIERO TÉCNICO	24	A2	5	S	C.		A.E.	Ingeniero		ESPECIAL	26.023,01



VÍAS Y OBRAS								Técnico Obras Públicas		DEDICACIÓN	
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	24	A2	1	N	C.		A.E.	Ingeniero Técnico Industrial		ESPECIAL DEDICACIÓN	26.023,01
JEFE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	22	A2	2	N	C.		A.E.	Ingeniero Técnico Topografía		ESPECIAL DEDICACIÓN	19.491,89
DELINEANTE	19	C1	2	N	C.		A.E.	FP-2.Delin. o Hom.			6.699,23
AUXILIAR TÉCNICO	19	C1	16	N	C.		A.E.	3/4		ESPECIAL DEDICACIÓN	13.688,71
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	3	N	C.		A.G.	3			6.699,23
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	N	C.		A.G.	4			6.047,90
AUXILIAR TÉCNICO (SABÓN)	19	C1/C2	1	N	C.		A.E.	3/4		ESPECIAL DEDICACIÓN (OCUPADO POR CAPATAZ)	13.688,71
OPERARIO	13	E(L.30/84)	2	N	C.		A.E.	5		ESPECIAL DEDICACIÓN. EN EXTINCIÓN	10.941,20
<b>CONTABILIDAD</b>											
JEFE DE SERVICIO	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.157,53
JEFE SECCIÓN REC.MUNIC.Y CUENTA GENERAL	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE SECCIÓN CONTAB Y OPER. NO PRESUPUEST.	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09

NEGOC.CONT.FINAN C. Y PRESUPUEST.											
JEFE NEGOC. REC.MUNIC.Y CUENTA GENERAL	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOC. CONT.ANAL. Y PATRIMONIAL	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO FACTURAS	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
TÉCNICO GESTIÓN ECONÓMICA- FINANCIERA	21	A2	1	N	C.		A.E.	2			8.151,28
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	6	N	C.		A.G.	3			6.699,23
<b>FISCALIZACIÓN</b>											
JEFE SERVICIO	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.157,53
JEFE SECCIÓN 1	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE SECCIÓN 2	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE NEGOCIADO (RECURSOS PROPIOS)	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO F.PERSONAL	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO F.PLANES	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09

JEFE NEGOCIADO I (REC.OTROS ENTES PÚBL.)	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO F. SUBVEN.	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO F. CONVEN.	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
TÉCNICO GESTIÓN ECON.-FINANCIEIRA	21	A2	1	N	C.		A.E.	2			8.151,28
TECNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	A2	1	N	C.		A.E.	2			8.151,28
TÉCNICO GESTIÓN ADMÓN. GENERAL	21	A2	2	N	C.		A.G.	9			8.151,28
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	14	N	C.		A.G.	3			6.699,23
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	N	C.		A.G.	4			6.047,90
<b>INTERVENCIÓN GENERAL</b>											
INTERVENTOR GENERAL	30	A1	1	S	L.D.		H.N.			Hab.Estatal ESP.DEDICA- CIÓN	42.803,55
VICEINTERVENTOR	30	A1	1	S	L.D.		H.N.			Hab.Estatal ESP.DEDICA- CIÓN	38.056,87
INTERVENTOR ADJUNTO	30	A1	1	S	L.D.		H.N.			Hab.Estatal ESP.DEDICA- CIÓN	38.056,87
SECRETARIA	22	A2/C1	2	N	L.D.		A.G.	2/3/9			9.942,09

<b>PRESUPUESTOS Y ESTUDIOS ECONÓMICOS</b>											
JEFE SECCIÓN	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
ADMINISTRATIVO ADMÓN.GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	3			6.699,23
TÉCNICO GEST.ADM. ESPECIAL	21	A2	1	S	C.		A.E.	9			8.151,27
<b>TESORERÍA</b>											
TESORERO PROVINCIAL	30	A1	1	S	L.D.		H.N.			Hab.Estatal ESP.DEDICACIÓN	40.469,99
VICETESORERO/A	30	A1	1	S	L.D.		H.N.			Hab.Estatal ESP.DEDICACIÓN	38.056,87
JEFE DE SECCIÓN DE ASISTENCIA A CONTRIBUYENTES	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE NEGOCIADO CONTABILIDAD	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOC. DEVOLUCIONES	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO INGRESOS	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9		QUEBRANTO MONEDA HABILITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	11.575,30

JEFE NEGOCIADO INFORMAC.	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE DE SECCIÓN TESORERÍA	24	A1/A2	1	N	C.		A.E.	1/2/9			14.894,99
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	A2	3	N	C.		A.E.	2			8.151,28
SECRETARÍA TESORERÍA PROVINCIAL	22	A2/C1	1	N	L.D.		AG/AE	4			9.942,09
ADMINISTRATIVO ADMÓN GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	4		QUEBRANTO MONEDA TRAMITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	8.332,44
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	4		QUEBRANTO MONEDA	7.581,10
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	10	N	C.		A.G.	3			6.699,23
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	N	C.		A.G.	4		QUEBRANTO MONEDA	6.929,76
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	3	N	C.	A 3- 1	A.G.	4			6.047,90
<b>SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN</b>											
JEFE SERVICIO	28	A1	1	S	L.D.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.157,53
RECAUDADOR XEFE TERRITORIAL DE ZONA	24	A1	2	S	L.D.		AG/AE	1			12.108,69
JEFE SECCIÓN UISMT	24	A1/A2	1	S	C.		A.G.	1/2/9			14.894,99

COORDINADOR GESTIÓN RECAUDATORIA	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			14.894,99
JEFE NEGOCIADO CONTABILIDAD	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO RECURSOS	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9		(OCUPADO ADMINIST.LA- BORAL) HABILITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA	10.881,40
JEFE NEGOCIADO UISMT	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
JEFE NEGOCIADO GESTIÓN RECAUDATORIA	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9		HABILITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA	10.881,40
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	3		TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA	7.450,56
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	11	N	C.		A.G.	3			6.699,23
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	2	N	C.		A.G.	4			6.047,90
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	A2	6	N	C.		A.E.	2			8.151,28
<b>GESTIÓN TRIBUTARIA</b>											
JEFE SERVICIO	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10		ESPECIAL	29.157,53

										DEDICACIÓN	
JEFE SECCIÓN IV	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE SECCIÓN III	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE SECCIÓN II	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE SECCIÓN I	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.894,99
JEFE DE NEGOCIADO	22	A2/C1	3	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.942,09
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	A2	7	N	C.		A.E.	2			8.151,27
TÉCNICO GEST.ECON.FINAN.	21	A2	1	N	C.		A.E.	2			8.151,27
ADMINISTRATIVO ADMÓN.GENERAL	19	C1	20	N	C.		A.G.	3			6.699,23
AUXILIAR ADMÓN.GENERAL	16	C2	3	N	C.		A.G.	4			6.047,90
<b>INSPECCIÓN TRIBUTARIA</b>											
JEFE SERVICIO	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.157,53
INSPECTOR TRIBUTOS LOCALES	26	A1	1	S	C.		A.E.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN	27.945,97
SUBINSPECTOR TRIBUTOS LOCALES	24	A2	2	S	C.		A.E.	2			11.487,66
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	A2	2	N	C.		A.E.	2			8.151,27
AGENTE TRIBUTARIO	21	C1	2	N	C.		A.E.	3			8.485,75

ADMINISTRATIVO	19	C1	4	N	C.		A.G.	3		6.699,23
<b>ESTRUCTURA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>										
ASESOR	28	A1	1	E	EVE NT				ESPECIAL DEDICACIÓN	38.056,87
TÉCNICO	26	A1	2	E	EVE NT				ESPECIAL DEDICACIÓN	27.945,97
TÉCNICO	24	A1	5	E	EVE NT				ESPECIAL DEDICACIÓN	26.818,05
TÉCNICO	21	A2	3	E	EVE NT				ESPECIAL DEDICACIÓN	16.828,78
ADMINISTRATIVO	19	C1	10	E	EVE NT				ESPECIAL DEDICACIÓN	13.639,43
AUXILIAR	16	C2	9	E	EVE NT				ESPECIAL DEDICACIÓN	11.932,37
AUXILIAR	16	C2	6	E	EVE NT					6.047,90

**TITULACIÓN:**

1=LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO.

2=DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL.

3= BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRAO OU EQUIVALENTE.

4=GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRAO OU EQUIVALENTE

5= CERTIFICADO ESCOLARIDAD.

6=INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS, QUÍMICA, SOCIOLOGÍA O CIENCIAS DEL TRABAJO.

7=SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA.

8=DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO.

9=DIPLOMADO UNIVERSITARIO

10=LICENCIADO UNIVERSITARIO.

A3=ADMÓN. DEL ESTADO, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADAS)

(\*\*\*) CUANTÍA FIJADA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA SUS FUNCIONARIOS DOCENTES, QUE SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE.



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA**  
**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO- PERSONAL LABORAL- 2010**

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO CONVENIO	DOTACIÓN	FORMA PROVISIÓN	CONVENIO COLECTIVO	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	TOTAL RETRIBUCIONES 2010
<b>IMPRESA PROVINCIAL: BOLETÍN OFICIAL</b>								
RESPONSABLE DE FOTOCOMPOSICIÓN	III.1.A	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3			27.740,89
RESPONSABLE FOTORREPRODUCCIÓN-IMPRESIÓN Y MANIPULADO	III.1.A	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3			27.740,89
RESPONSABLE EDICIÓN Y DISEÑO GRÁFICO	III.1.A	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3			27.740,89
OFICIAL IMPRESA F.P.	III.3	6	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3			23.133,66
CORRECTOR F.P.II	III.3	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3			23.133,66

GRABADOR TEXTO	IV.2	3	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			23.133,66
IMPRESOR	IV.2	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			23.133,66
OFICIAL INDUSTRIAL	IV.2	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			23.133,66
OPERARIO AUX.SERVICIOS IMPRESA	IV.6	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			19.614,67
OPERARIO AUXILIAR ALMACÉN	IV.6	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			19.614,67
AUXILIAR TALLER	V.7	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5			18.203,85
<b>HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY</b>								
COCINERO/A	IV.5	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		FESTIVIDAD, TURNICIDAD	25.415,59
AYUDANTE COCINA	V.6	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL	5		FESTIVIDAD, TURNICIDAD	23.156,76

				LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA				
OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	V.10	2	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5			16.756,45
CELADOR/A	V.7	3	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		FESTIVIDAD, TURNICIDAD	22.854,60
<b>HOGAR INFANTIL FERROL</b>								
DIRECTOR/A	I.3	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	1		ESPECIAL DEDICACIÓN. HABILITACIÓN DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA	44.994,03
COCINERO/A	IV.5	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			21.096,01
OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	V.10	4	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5			16.756,45
ENCARGADO/A PORTERÍA	V.3	2	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		TURNICIDAD	21.362,75
CELADOR/A	V.7	3	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE	5		TURNICIDAD (A TRANS- FORMAR EN AUXILIAR	20.694,96

				A CORUÑA			EDUCADOR/A)	
COCINERO/A	IV.5	3	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		TURNICIDAD	23.255,95
<b>I.E.S.PUGA RAMÓN</b>								
PROFESOR ENSEÑANZA SECUNDARIA	I.2	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	LIC SUP ES-PEC.			32.569,97
MOZO/A SERVICIO AYUDANTE	V.2	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5			20.959,13
<b>CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA</b>								
OPERARIO/A AUX.SERVICIOS CONSER.DANZA	IV.6	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			19.614,67
<b>CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO</b>								
COCINERO/A	IV.5	2	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		FESTIVIDAD TURNICIDAD 1RD 781, ART 169	25.415,59

OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	V.10	2	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		1RD 781, ART 169	16.756,45
AYUDANTE COCINA	V.6	2	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		FESTIVIDAD TURNICIDAD	23.156,76
<b>SERVICIOS GENERALES CENTRO EDUCATIVO CALVO SOTELO</b>								
A.T.S.	II.3	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	2			28.924,81
SERENO	V.4	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		NOCTURNIDAD	22.114,29
TELEFONISTA	V.5	2	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		TURNICIDAD	21.059,45
ORDENANZA	V.8	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		PRORRATEO NOCTURNIDAD	17.939,17
ORDENANZA	V.8	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		TURNICIDAD	19.553,49

<b>INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO</b>								
TÉCNICO DE SONIDO	IV.3	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			21.905,81
OFICIAL OPERARIO/A SERVICIOS	IV.3	3	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			21.905,81
OFICIAL CARPINTERÍA	IV.4	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			21.238,89
OFICIAL MANTENIMIENTO	IV.4	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			21.238,89
OPERARIO AGRÍCOLA ENCARGADO	V.6	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA. EN EXTINCIÓN	18.837,14
OPERARIO AGRÍCOLA (PEÓN)	V.9	2	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA. EN EXTINCIÓN	17.451,95
<b>BIBLIOTECA PROVINCIAL</b>								
AYUDANTE ARCHIVO-BIBLIOTECA	II.3	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	2			28.470,27
ADMINISTRATIVO	III.3	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL	3			23.133,66

				LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA				
SUBALTERNO	V.8	3	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5			17.393,19
OPERARIO/A AUX. SERVICIOS BIBLIOTECA	IV.6	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			19.614,67
SUBALTERNO	V.8	3	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		TURNICIDAD	19.553,49
<b>PAZO DE MARIÑAN</b>								
GOBERNANTA	III.1.B	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3		RESIDENCIA CULTURAL. TURNICIDAD	27.809,10
COCINERO/A	IV.5	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		RESIDENCIA CULTURAL	21.096,01
CAMARERO/A	V.6	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		RESIDENCIA CULTURAL. TURNICIDAD	20.997,12
CAMARERO/A	V.6	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE	5		RESIDENCIA CULTURAL	18.837,48

AYUDANTE COCINA	V.6	1	CONVENIO COLECTIVO	A CORUÑA CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		RESIDENCIA CULTURAL. TURNICIDAD	20.997,12
<b>SERVICIO VÍAS Y OBRAS</b>								
AUXILIAR TÉCNICO TOPOGRAFÍA	IV.6	2	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		ESPECIAL DEDICACIÓN	25.548,41
<b>SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN</b>								
RECAUDADOR	I.1	2	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	1			36.956,91
OFICIAL MAYOR RECAUDACIÓN	III.1.B	5	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3			25.649,08
OFICIAL 1ª RECAUDACIÓN	III.3	10	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3			23.133,66
OFICIAL 2ª RECAUDACIÓN	III.4	23	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO:1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE	3			22.471,42



| | | | A CORUÑA | | | |

TITULACIÓN:

1= LICENCIADO UNIVERSITARIO

2=DIPLOMADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE

3=BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE

4=GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE

5=CERTIFICADO ESCOLARIDAD

## **19.-APROBACIÓN DE LA CUARTA FASE DE LA ANUALIDAD 2009 DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS (PCC) 2008-2011.**

Vistos los proyectos y demas documentación presentados por los ayuntamientos de la provincia destinatarios del Plan de cooperación con los ayuntamientos (PCC) 2008-2011, cuyas Bases reguladoras fueron aprobadas mediante acuerdo plenario del 30 de mayo de 2008 y publicadas en el BOP nº 128 de 5 de junio de 2008,

1.- Aprobar la 4ª fase de la anualidad 2009 del Plan de cooperación con los Ayuntamientos (PCC) 2008-2011 cuyas cifras globales de la financiación son las que se indican a continuación, y cuya relación de obras figura en el Anexo I a este acuerdo:

Nº de obras	4
Nº de Ayuntamientos	4

<b>FINANCIAMIENTO</b>	
Aportación municipal	57.614,56
Aportación diputación	641.607,49
<b>Total</b>	699.222,05

2.- Aprobar los correspondientes proyectos.

3.- La contratación y ejecución de las obras se realizará por los ayuntamientos de acuerdo con las instrucciones que figuran en las bases 7, 8 y 9 de las reguladoras del Plan.

El plazo para la contratación de las obras incluidas en esta 4ª fase de la anualidad 2009 se amplía hasta el 30 de junio de 2010.

4.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP para los efectos de que durante un plazo de 10 días se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

5.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local para los efectos de la coordinación prevista en la Ley de Administración Local de Galicia.

6.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el Plan.

**AYUNTAMIENTOS 2008/2011**  
**4ª Fase de la anualidad**  
**2009**

Anexo 1: Obras de la 4ª fase anualidad 2009 del Plan de Cooperación Provincial (PCC) 2008/2011

<b>AYTO.</b>	<b>Código de obra</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>DIPUTACIÓN</b>	<b>AYTO.</b>	<b>TOTAL</b>
CEE	09. 3300. 0112 0	SANEAMIENTO EN CANOSA	126.646,87	14.071,88	140.718,75
			<b>126.646,87</b>	<b>14.071,88</b>	<b>140.718,75</b>
CORISTANCO	09. 3300. 0113 0	RECOGIDA AGUAS PLUV. EN TRABA Y CASTRO	135.453,20	15.050,36	150.503,56
			<b>135.453,20</b>	<b>15.050,36</b>	<b>150.503,56</b>
MOECHE	09. 3300. 0114 0	SANEAMIENTO EN BALOCOS	233.858,17	12.308,32	246.166,49
			<b>233.858,17</b>	<b>12.308,32</b>	<b>246.166,49</b>
OUTES	09. 3300. 0115 0	SANEAMIENTO EN BANZAS	145.649,25	16.184,00	161.833,25
			<b>145.649,25</b>	<b>16.184,00</b>	<b>161.833,25</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>641.607,49</b>	<b>57.614,56</b>	<b>699.222,05</b>
		<b>NÚMERO DE OBRAS</b>	<b>4</b>		
		<b>NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS</b>	<b>4</b>		

**20.-APROBACIÓN DE LA ANUALIDAD 2009 DEL PROYECTO PROMOCIÓN DE EFICIENCIA, AHORRO Y CALIDAD ENERGÉTICA (PEACE).**

1º.- Aprobar la anualidad 2009 del “Proyecto de promoción de la eficiencia, el ahorro y la calidad energética en los servicios públicos municipales de los ayuntamientos de la provincia” con población inferior a los 20.000 habitantes, en la que se incluyen las siguientes actuaciones, que serán contratadas por esta Diputación:

<b>ACTUACIONES PEACE Anualidad 2009</b>	<b>PRESUPUESTO (€)</b>
Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento para la mejora de la eficiencia energética en 83 ayuntamientos desglosado en 17 lotes	1.836.435,06
Dirección de equipamiento ahorro energético PEACE	113.564,94
Modificación del Convenio con la Universidad de A Coruña para PEACE	50.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000,00</b>

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>TOTAL (Diputación fondos propios) (€)</b>
09.3340.0021.0	Lote 1 equip ahorro energético PEACE	24.093,82
09.3340.0022.0	Lote 2 equip ahorro energético PEACE	51.984,80
09.3340.0023.0	Lote 3 equip ahorro energético PEACE	64.518,81
09.3340.0024.0	Lote 4 equip ahorro energético PEACE	41.047,10
09.3340.0025.0	Lote 5 equip ahorro energético PEACE	166.838,68
09.3340.0026.0	Lote 6 equip ahorro energético PEACE	85.798,61
09.3340.0027.0	Lote 7 equip ahorro energético PEACE	54.437,69
09.3340.0028.0	Lote 8 equip ahorro energético PEACE	145.574,21
09.3340.0029.0	Lote 9 equip ahorro energético PEACE	201.115,70
09.3340.0030.0	Lote 10 equip ahorro energético PEACE	112.597,18
09.3340.0031.0	Lote 11 equip ahorro energético PEACE	180.543,53
09.3340.0032.0	Lote 12 equip ahorro energético PEACE	110.192,46

09.3340.0033.0	Lote 13 equip ahorro energético PEACE	68.915,07
09.3340.0034.0	Lote 14 equip ahorro energético PEACE	74.938,48
09.3340.0035.0	Lote 15 equip ahorro energético PEACE	263.287,37
09.3340.0036.0	Lote 16 equip ahorro energético PEACE	90.816,22
09.3340.0037.0	Lote 17 equip ahorro energético. PEACE	99.735,33
09.3340.0038.0	Modif. convenio UDC para PEACE	50.000,00
09.3340.0039.0	Dirección equip ahorro energético PEACE	113.564,94
<b>TOTAL</b>		2.000.000,00

2º.- La financiación de estas actuaciones se realizará con cargo a la partida 0501/731D/60101 del presupuesto provincial en donde existe crédito suficiente.

3º.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

4º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/1997 de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

**21.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “CONTEN. SUBTER. C/CONTRAMAESTRE CASADO” DEL AYUNTAMIENTO DE MUGARDOS, INCLUIDA EN EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS (POS) 2008. CÓDIGO: 08.2100.0191.0.**

Aprobar el proyecto reformado de la obra "Conten. subterr. c/Contramaestre Casado" (código:08.2100.0191.0) del Ayuntamiento de Mugaridos, incluida en el POS 2008, con un presupuesto de contrata de 32.139,10 €, que aunque no supone modificación de su presupuesto total ni cambio de la finalidad de la obra, sí implica una alteración de la ubicación de esta.

<b>Código</b>	<b>Ayto.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Diputación F. Propios</b>	<b>Diputación Préstamo</b>	<b>Estado</b>	<b>Ayto.</b>	<b>Presupuesto Total</b>
08.2100.0191.0	Mugaridos	Conten.subterr. c/Contramaestre Casado	10.128	6.972	2.900	12.139,1	32.139,1

**22.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “SANEAM. Y ABAST. ENTRE PÉ MUIÑO-O PEREDO” DEL AYUNTAMIENTO DE SADA, INCLUIDA EN EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS (POS) 2008. CÓDIGO: 08.2100.0300.0.**

Aprobar el proyecto reformado de la obra "Saneam. abast. entre Pe Muiño-O Peredo" (código:08.2100.0300.0) del ayuntamiento de Sada, incluida en el POS 2008, con un presupuesto de contrata de 50.007,53 €, que aunque no supone modificación de su presupuesto total ni cambio de la finalidad de la obra, sí implica alteración del trazado inicial de las tuberías previstas en el proyecto original.

<u>Código</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación E. Propios</u>	<u>Diputación Préstamo</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Presupuesto Total</u>
08.2100.0300.0	Sada	Saneam. abast. entre Pe Muiño-O Peredo	23.932,19	16.474,65	6.852,62	2.748,07	50.007,53

### **23.-APROBACIÓN DE LA TERCERA FASE DEL PLAN ESPECIAL DE PARQUES INFANTILES 2009.**

Vistas las Bases reguladoras del Plan especial de Parques Infantiles 2009, aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión realizada el día 31 de octubre de 2008 ( BOP nº 255, del 5 de noviembre de 2008), y modificadas en su base 9 para hacerlo “prepagable” por el acuerdo plenario provincial de aprobación de la primera fase del plan de fecha de 26 de junio de 2009 (BOP nº 149 de fecha de 2 de julio de 2009).

Vistas las solicitudes presentadas por los diversos ayuntamientos de la provincia al amparo de las citadas bases

Vista la propuesta de selección de las obras suscrita por el presidente de la Comisión Informativa de Planes Especiales, Medio Ambiente, Contratación y Equipamiento, en la que se incluyen las solicitudes que integran una tercera fase del plan porque cuentan con el informe técnico favorable relativo a cada uno de los proyectos, aunque alguna solicitud deba quedar condicionada a la enmienda o aportación del documento que se especifica

1º) Aprobar la tercera fase del Plan Especial de Parques Infantiles 2009, cuyas bases fueron aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión realizada el día 31 de octubre de 2008, y cuyo texto íntegro se publicó en el BOP nº 255, del 5 de noviembre de 2008 y modificadas en su base 9 por el acuerdo plenario provincial de aprobación de la primera fase del plan de fecha del 26 de junio de 2009 (BOP nº 149 de fecha de 2 de julio de 2009) para hacerlo prepagable.

En este plan se incluyen las 17 actuaciones que se indican en el Anexo que se adjunta, con la indicación de su detalle entre los respectivos ayuntamientos y la Diputación.

El cuadro de financiación total correspondiente a la tercera fase de este Plan es el siguiente:

<b>Diputación</b>	935.625,67
<b>Ayuntamientos</b>	234.320,91
<b>Total</b>	<b>1.169.946,58</b>

2º) Aprobar los proyectos técnicos de las obras incluidas en este plan.

Después de realizar todas las actuaciones proyectadas en los parques, deben cumplir estrictamente lo indicado en el Decreto 245/2003, de 24 de abril, por el que se establecen las normas de seguridad en los parques infantiles, así como de la Ley de accesibilidad 8/1997 de 20 de agosto, de accesibilidad y supresión de barreras en la Comunidad Autónoma de Galicia, y también en el Decreto 35/2000, del 28 de agosto,



por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley de accesibilidad y supresión de barreras en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Asimismo los paneles informativos que se coloquen en los parques deben ajustarse a lo indicado en el citado Decreto 245/2003 y a lo señalado en el apartado 2.1 de la base 2 de las reguladoras del plan.

Además, en relación al proyecto técnico de la obra del Ayuntamiento de Muxía, deberá tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas:

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	RECOMENDACIÓN TÉCNICA	FORMA Y TIEMPO DE CUMPLIMIENTO
Muxía	“Adecuación y mejora del parque infantil “O Coido	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Que no exista en el plano del estado reformado un balancín o columpio que se encuentre a menos de 1.50 m. De un cerramiento tipo vallado ou similar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se hará constar en el acta de replanteo que se cumple esta recomendación.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Que los cierres laterales en el parque (cierre de parcelas o edificaciones) cumplen la normativa UNE.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● A la finalización de las obras, mediante certificado expedido por la empresa homologada donde se acredite que el parque cumple estrictamente con lo exigido en las bases del Plan .</li> </ul>

3º) La aprobación definitiva de las obras de los Ayuntamientos de Camariñas, Cariño, Muros, Oza dos Ríos, A Pobra do Caramiñal y Sobrado queda condicionada al cumplimiento de los requisitos que para cada una de ellas se indica a continuación, que deberá acreditarse con carácter previo a la adjudicación de estas:

AYUNTAMIENTO	Camariñas
OBRA	Rehabilitación de la red de parques infantiles. Ayuntamiento de Camariñas.
CONDICIÓN	- Para las actuaciones propuestas en el parque infantil de Camelle:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Obtener la autorización del Ministerio de Medio Ambiente, Dirección Xeral de Costas, Demarcación de Costas de Galicia, o del organismo que corresponda de la comunidad autónoma gallega, en su caso, por estar en zona de servidumbre de protección de dominio público marítimo-terrestre.</li> <li>◆ Obtener la autorización de Portos de Galicia de la Consellería de</li> </ul>
--	---

	<p>Política Territorial, Obras Públicas e Transportes de la Xunta de Galicia.</p> <p>- Para las actuaciones propuestas en el Parque infantil de Xaviña:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Obtener la autorización de Augas de Galicia de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de la Xunta de Galicia.</li> <li>◆ Obtener la autorización de la Dirección xeral de patrimonio cultural de la Consellería de Cultura e Deportes de la Xunta de Galicia.</li> </ul>
--	---

AYUNTAMIENTO	Cariño
OBRA	Adecuación al Decreto 245/2003 de 24 de abril e instalaciones de 3 áreas de juego. Ayuntamiento de Cariño
CONDICIÓN	<p>- Para las actuaciones propuestas en los Parques infantiles de Cobertizo, de A Concha y de la Casa da Cultura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Obtener la autorización de la Demarcación de Costas de Galicia, por estar en el Paseo Marítimo de Cariño.</li> </ul>

◆

◆

AYUNTAMIENTO	Muros
OBRA	Area de ocio infantil de O Artón. Ribeira do Maio. Esteiro. Ayuntamiento Muros.
CONDICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ratificar el Pleno municipal la Resolución de la Alcaldía respecto a la aprobación del proyecto técnico de la obra y al detalle de su financiación, así como al contenido exigido en el modelo que figura como anexo I de las bases reguladoras del plan.</li> <li>• Obtener la autorización de la Demarcación de Costas del Ministerio de Medio Ambiente e Rural e Mariño.</li> </ul>

•

•

AYUNTAMIENTO	Muros
OBRA	Area de ocio infantil de O Artón. Ribeira do Maio. Esteiro. Ayuntamiento Muros.
CONDICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ratificar el Pleno municipal la Resolución de la Alcaldía respecto a la aprobación del proyecto técnico de la obra y al detalle de su financiación, así como al contenido exigido en el modelo que figura como anexo I de las bases reguladoras del plan.</li> <li>• Obtener la autorización de la Demarcación de Costas do</li> </ul>

	Ministerio de Medio Ambiente e Rural e Mariño.
--	--

- 
- 

AYUNTAMIENTO	Pobra do Caramiñal
OBRA	Actuaciones mejoras pqs. Soler.. y cambio emplazamiento pq.Baixelas. C. de Pobra.
CONDICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ratificar el Pleno municipal el acuerdo de la Junta de Gobierno Local respecto a la aprobación del proyecto técnico de la obra y al detalle de su financiación, así como al contenido exigido en el modelo que figura como anexo I de las bases reguladoras do plan.</li> </ul>

- 
- 

AYUNTAMIENTO	Sobrado
OBRA	Ampliación y acondicionamiento del parque infantil de “ Santiago do Campo”
CONDICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtener la autorización de la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural.</li> <li>• Ratificar el Pleno municipal el acuerdo de la Junta de Gobierno Local respecto a la aprobación del proyecto técnico de la obra y al detalle de su financiación, así como al contenido exigido en el modelo que figura como anexo I de las bases reguladoras del plan.</li> </ul>

4º) La contratación y ejecución de las obras la realizarán los respectivos ayuntamientos, de acuerdo con lo establecido en las bases 7, 8 y 9 reguladoras de este plan.

El plazo para la contratación de las obras incluidas en esta 3ª fase de la anualidad 2009 se amplía hasta el 30 de junio de 2010.

5º) Disponer la exposición pública del plan mediante la publicación de un anuncio en el BOP a los efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones oportunas, pudiéndose proseguir las actuaciones después de que transcurra dicho plazo sin que se hubiera presentado ninguna alegación.

6º) Remitir el expediente para conocimiento e informe a la Xunta de Galicia y la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de coordinación establecidos en los artículos 187 y siguientes de la Ley 5/1997, del 22 de julio, de Administración Local de Galicia, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez transcurrido dicho plazo sin que se emita ningún informe.

A N E X O

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA TERCERA FASE DEL PLAN DE PARQUES INFANTILES 2009

AYTO.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FINANCIACIÓN		
			AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN	TOTAL
BAÑA A	09.3260.0054.0	MEJORA PARQUES INFANTILES DE A BAÑA	7.805,36	18.000,00	25.805,36
BOIRO	09.3260.0055.0	REMODELACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE O SALTÍÑO .AYUNTAMIENTO BOIRO	10.583,24	59.971,63	70.554,87
CABANA DE B.	09.3260.0056.0	REFORMA Y MEJORA DE LOS PARQUES INFANTILES DE VARIOS LUGARES C. CABANA DE B.	10.588,19	59.999,72	70.587,91
CAMARIÑAS	09.3260.0057.0	REHABILITACIÓN DE LA RED DE PARQUES INFANTILES AYUNTAMIENTO DE CAMARIÑAS	64.503,33	60.000,00	124.503,33
CARRAL	09.3260.0058.0	ADECUACIÓN SEGURIDAD ÁREAS DE JUEGO INFANTILES Ó DECRETO 245/2003. C. CARRAL	10.566,14	59.874,76	70.440,90
CEDEIRA	09.3260.0059.0	MEMORIA JUSTIFICATIVA ACTUACIONES MEJORA PQS. INFANTILES MPAL. C. CEDEIRA	9.610,37	54.458,75	64.069,12
CORISTANCO	09.3260.0060.0	PQS. INFANTILES PRRQS. AGUALADA, TRABA, SAN PAIO, VALENCIA Y ERBECEDO.CORISTANCO	10.350,00	58.650,00	69.000,00
CURTIS	09.3260.0061.0	PARQUES INFANTILES 2009. AYUNTAMIENTO DE CURTIS	10.783,32	60.000,00	70.783,32
MAZARICOS	09.3260.0062.0	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO VARIOS PARQUES INTANTILES AYUNTAMIENTO MAZARICOS	10.200,00	57.800,01	68.000,01
MUROS	09.3260.0063.0	ÁREA DE OCIO INFANTIL DE O ARTÓN. RIBEIRA DO MAIO. ESTEIRO. AYTO. MUROS	9.000,00	51.000,00	60.000,00
MUXIA	09.3260.0064.0	ADECUACIÓN Y MEJORA PARQUE INFANTIL "O COIDO". AYTO. MUXIA	8.923,53	50.566,65	59.490,18
OZA DOS RÍOS	09.3260.0065.0	MEJORA Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES INFANTILES DE OZA DOS RÍOS	11.012,62	60.000,00	71.012,62
POBRA DO C.	09.3260.0066.0	ACTUACIONES MEJORAS PQS. SOLER... Y CAMBIO EMPLAZAMIENTO PQ. BAIXELAS. C.POBRA	10.500,00	59.500,00	70.000,00
SANTA COMBA	09.3260.0067.0	REMODELACIÓN Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE PARQUE INFANTIL SANTA COMBA	8.999,66	50.998,05	59.997,71
SOBRADO	09.3260.0068.0	AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO P. INFANTIL "SANTIAGO DO CAMPO". C. SOBRADO	10.350,00	58.650,00	69.000,00
SOMOZAS AS	09.3260.0069.0	REFORMA Y AMPLIACIÓN PARQUES INFANTILES CASTELO Y POELLE.C. SOMOZAS AS	9.909,91	56.156,10	66.066,01
CARIÑO	09.3260.0070.0	ADECUACIÓN AL DECRETO 245/2003 DE 24 DE ABRIL E INSTAL. 3 ÁREAS JUEGO. C. CARIÑO	20.635,24	60.000,00	80.635,24
		TOTAL	234.320,91	935.625,67	1.169.946,58

**24.-APROBACIÓN DE LA 3ª FASE DEL “PLAN PROVINCIAL DE AYUDA CONTRA LA CRISIS DESTINADO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS**

## **DE REPOSICIÓN ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES DE LOS AYUNTAMIENTOS 2009 (PAC-2)”.**

Vistas las Bases reguladoras del Plan provincial de ayuda contra la crisis destinado a la financiación de los gastos de reposición asociados al mantenimiento de los servicios públicos esenciales de los ayuntamientos 2009 (PAC-2), aprobadas por el Pleno de la Diputación en la sesión realizada el día 27 de marzo de 2009, cuyo texto íntegro está publicado en el BOP nº 74, del 1 de abril de 2009, así como el acuerdo plenario provincial del día 11 de septiembre de 2009, de aprobación de la primera fase del plan, en cuyo apartado 4º) se acordó ampliar el plazo previsto en la base 7 para contratación de las obras hasta el 30 de junio de 2010.

Vista la Resolución de la Presidencia de esta Diputación del 3 de septiembre de 2009, relativa a la interpretación de la base 2 de las reguladoras de este Plan.

Vistas las solicitudes presentadas por los diversos ayuntamientos de la provincia al amparo de las citadas bases:

1º) Aprobar la tercera fase del Plan provincial de ayuda contra la crisis destinado a la financiación de los gastos de reposición asociados al mantenimiento de los servicios públicos esenciales de los ayuntamientos 2009 (PAC-2), aprobadas por el Pleno de la Diputación en la sesión realizada el día 27 de marzo de 2009, cuyo texto íntegro está publicado en el BOP nº 74, del 1 de abril de 2009 y modificadas por acuerdo plenario provincial del día 11 de septiembre de 2009, de aprobación de la primera fase del plan, en cuyo apartado 4º) se acordó ampliar el plazo previsto en la base 7 para la contratación de las obras hasta el 30 de junio de 2010.

En el Anexo I a este acuerdo se relacionan las actuaciones solicitadas por los ayuntamientos que se incluyen en esta primera fase, estructuradas en un apartado A, en el que se contienen las nuevas obras o suministros, y en un apartado B en el que se indica el importe de la aportación provincial que cada ayuntamiento destina a la financiación de la aportación municipal obligatoria para participar en otros planes o programas de la Diputación o de otras administraciones públicas que tengan como objeto las actuaciones de reposición o mantenimiento o los suministros indicadas en las bases del plan.

El resumen de los importes totales de esta tercera fase del Plan es el siguiente:

	<b>Nuevas actuaciones (Anexo I)</b>	<b>Financiación de aportaciones municipales (Anexo II)</b>	<b>T O T A L</b>
<b>Diputación</b>	1.319.031,94	446.366,95	1.765.398,89
<b>Ayuntamientos</b>	26.228,68	0,00	26.228,68
<b>T O T A L</b>	<b>1.345.260,62</b>	<b>446.366,95</b>	<b>1.791.627,57</b>

2º) Aprobar los proyectos técnicos de las obras o los pliegos de los suministros incluidas en este plan.

3º) La aprobación definitiva de las actuaciones del Plan base que a continuación se indican queda condicionada al cumplimiento de los requisitos que se detalla para cada una de ellas, que deberá acreditarse con carácter previo a su adjudicación:

<b>Ayuntamiento y Código</b>	<b>Denominación de la obra</b>	<b>Importe proyecto</b>	<b>Condición a cumplir</b>
Camariñas 09.3270.0093.0	Repa. y mejora del cm. Fonte da Barreira	80.432,44	<ul style="list-style-type: none"><li>• Obtener la autorización de la Consellería de Cultura e Turismo de la Xunta de Galicia. Dirección Xeral de Patrimonio Cultural</li></ul>

4º) Aprobar el plan complementario al presente plan, en el que se incluyen las inversiones que se relacionan en el Anexo II a este acuerdo. Estas inversiones tienen carácter de supletorios y se financiará con cargo a los remanentes que se puedan producir por anulaciones de proyectos o bajas de licitación en las actuaciones del plan base del respectivo Ayuntamiento, por lo que su aprobación definitiva queda condicionada a que efectivamente se produzcan dichos remanentes.

La aprobación definitiva de las actuaciones del Plan complementario que a continuación se indican queda condicionada al cumplimiento de los requisitos que se detalla para cada una de ellas, que deberá acreditarse con carácter previo a su adjudicación.

<b>Ayuntamiento y código</b>	<b>Denominación de la obra</b>	<b>Importe proyecto</b>	<b>Condición a cumplir</b>
Ames.	Repa. cm. Gimaráns a Outeiro (Biduido) y otros. Ayuntamiento de Ames	68.936,41	<ul style="list-style-type: none"><li>• Obtener la autorización de la Delegación provincial de patrimonio cultural</li><li>•</li></ul>

5º) La contratación y ejecución de las obras la realizarán los respectivos ayuntamientos, de acuerdo con lo establecido en las bases 7, 8 y 9 reguladoras de este plan.

Ampliar el plazo previsto en la base 7 para la contratación de las obras hasta el 30 de junio de 2010.

6º) Disponer la exposición pública del plan mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones oportunas, pudiéndose proseguir las actuaciones después de que transcurra dicho plazo sin que se hubiera presentado ninguna alegación.

7º) Remitir el expediente para conocimiento e informe a la Xunta de Galicia y la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de coordinación establecidos en los artículos 122 y concordantes de la Ley 5/1997, del 22 de julio, de Administración Local de Galicia, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez transcurrido dicho plazo sin que se emita ningún informe.

**ANEXO I: PLAN BASE**

**A) OBRAS O SUMINISTROS**

AYTO.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FINANCIACIÓN		
			DIPUTACION	AYTO.	TOTAL
Ames	09.3270.0092.0	Repo. farolas al. exterior lugar de Tarrío. Ayuntamiento Ames	36.456,12	0,00	36.456,12
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>36.456,12</b>	<b>0,00</b>	<b>36.456,12</b>
Camariñas	09.3270.0093.0	Repa. y mejora del camino Fonte da Barreira. Camariñas	80.432,44	0,00	80.432,44
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>80.432,44</b>	<b>0,00</b>	<b>80.432,44</b>
Coristanco	09.3270.0094.0	Af. e MCR. cm. rurales parrq. Seavia, S. Paio y Traba. Coristanco	64.146,77	0,00	64.146,77
	09.3270.0095.0	Af. y MCR. cm. rurais en parrq. de Valencia. Coristanco	67.173,58	0,00	67.173,58
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>131.320,35</b>	<b>0,00</b>	<b>131.320,35</b>	
Fisterra	09.3270.0096.0	Repa. infr. pub. san. calles Fistera y Castros- Sardiñeiro. Fistera	38.647,75	0,00	38.647,75
	09.3270.0097.0	Canlz. eléctrica en la calle Alcalde Fernández. Ayuntamiento Fistera	23.039,70	11.195,89	34.235,59
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>61.687,45</b>	<b>11.195,89</b>	<b>72.883,34</b>	
Mazaricos	09.3270.0098.0	Mejora en la pav. del campo de la feria de A Picota. Ayuntamiento Mazaricos	128.946,25	0,00	128.946,25
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>128.946,25</b>	<b>0,00</b>	<b>128.946,25</b>
Melide	09.3270.0099.0	Mejora del camino de Golán a Orois. Ayuntamiento Melide	56.383,38	0,00	56.383,38
	09.3270.0100.0	Mejora cuatro locales sociales en prrq. Xubial, Agrón, Gondollín...	32.615,17	0,00	32.615,17
	09.3270.0101.0	Repa. y mant. De las oficinas municipales. Ayuntamiento Melide	49.000,00	0,00	49.000,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>137.998,55</b>	<b>0,00</b>	<b>137.998,55</b>	
Ordes	09.3270.0102.0	Reparación calle de la Feira. Ayuntamiento Ordes	43.116,26	0,00	43.116,26
	09.3270.0103.0	Repa. canlz. pluv. y aceras en O Castro, Leira. Ayuntamiento Ordes	63.750,87	0,00	63.750,87
	09.3270.0104.0	Reparación calle de O Muiño. Ayuntamiento Ordes	56.415,70	0,00	56.415,70
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>163.282,83</b>	<b>0,00</b>	<b>163.282,83</b>	
Ortigueira	09.3270.0105.0	Suministro camión para servicio de la RSU. Ayuntamiento Ortigueira	136.880,00	0,00	136.880,00
	09.3270.0106.0	Conservación y mant. de pistas municipales. Ayuntamiento Ortigueira	45.848,61	0,00	45.848,61
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>182.728,61</b>	<b>0,00</b>	<b>182.728,61</b>



Ribeira	09.3270.0107.0	Pav. caminos en Mondelo (Palmeira). Ayuntamiento Ribeira	71.562,69	0,00	71.562,69
	09.3270.0108.0	Repa. al. pub. del Paseo Marítimo de Coroso. Ayuntamiento Ribeira	64.319,74	0,00	64.319,74
	09.3270.0109.0	Pav. y renov. de serv. en cm. Barrio de Cubeliños. Ayuntamiento Ribeira	70.816,65	0,00	70.816,65
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>206.699,08</b>	<b>0,00</b>	<b>206.699,08</b>
Sada	09.3270.0110.0	Dot. ab. agua entre Samoedo y O Castro en Osedo. Sada	15.113,59	14.886,41	30.000,00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>15.113,59</b>	<b>14.886,41</b>	<b>30.000,00</b>
Sobrado	09.3270.0111.0	Repa. y pav. cam. de Porcariza, Corral-Senin, Nogueira... Sobrado	53.988,96	0,00	53.988,96
	09.3270.0112.0	Mejora y repa. Deficiencias equip. captación y dep. agua. Sobrado	39.717,39	146,38	39.863,77
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>93.706,35</b>	<b>146,38</b>	<b>93.852,73</b>
Somozas, As	09.3270.0113.0	Mejora y repa. Deficiencias en la ETAP del Ayuntamiento de As Somozas	49.905,98	0,00	49.905,98
	09.3270.0114.0	Mant. y repo. al. pub. en varios puntos del Ayuntamiento de As Somozas	30.754,34	0,00	30.754,34
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>80.660,32</b>	<b>0,00</b>	<b>80.660,32</b>
		<b>TOTALES</b>	<b>1.319.031,94</b>	<b>26.228,68</b>	<b>1.345.260,62</b>

## B) APORTACIONES A OTROS PLANES O PROGRAMAS

AYTO.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FINANCIACIÓN		
			APORTACIÓN DIPUTACION	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
Ames	09.3270.0330.0	Aportación mpal. Convenio 24/03/09 D.P."Reurb. Rúa Travesa". Ames	158.375,48	0,00	158.375,48
	09.3270.0331.0	Aportación mpal. Plan iluminación. cmp. fútbol Bertamiráns. Obra 34	7.904,95	0,00	7.904,95
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>166.280,43</b>	<b>0,00</b>	<b>166.280,43</b>
Cambre	09.3270.0332.0	Aportación mpal prog. apoyo deporte a los ayuntamientos 2008. Cubierta pabellón polideportivo. O Temple	48.737,49	0,00	48.737,49
	09.3270.0333.0	Aportación mpal prog. apoyo deporte a los ayuntamientos 2009. Ampl. vestuarios de la pisc. mpal de O Graxal a la normativa sanitaria	119.018,23	0,00	119.018,23
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>167.755,72</b>	<b>0,00</b>	<b>167.755,72</b>
Sada	09.3270.0334.0	Aportación mpal. PCC.2009 Sust. red san. Tenencia. Obra 86. Sada	90.444,39	0,00	90.444,39
	09.3270.0335.0	Aportación mpal. Plan iluminación cmp. Fútbol As mariñas. Obra 39	10.578,53	0,00	10.578,53

09.3270.0336.0	Aportación mpal. Plan parques infantiles. Calle Pontedeume Obra 17	11.307,88	0,00	11.307,88
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>112.330,80</b>	<b>0,00</b>	<b>112.330,80</b>
	<b>TOTALES</b>	<b>446.366,95</b>		<b>446.366,95</b>

C)  
RESUMEN

A) OBRAS O ADQUISICIONES	1.319.031,94	26.228,68	1.345.260,62
B) APORTACIONES A OTROS PLANES O PROGRAMAS	446.366,95		446.366,95
<b>TOTAL</b>	<b>1.765.398,89</b>	<b>26.228,68</b>	<b>1.791.627,57</b>

## ANEXO II: PLAN COMPLEMENTARIO

AYTO.	DENOMINACION	IMPORTE
Ames	Repa. cm. Guimaráns a Outeiro (Biduido) y otros	68.936,41
Cambre	Mejora red ab. de Peirao y en la red pluv. de Meixigo. Cambre	50.978,90
Ordes	Repa. pluv. y aceras en calle Canteira, 2ª fase	40.356,06
Ortigueira	Mejora vestuarios pabellón deportivo mpal. Del CEIP. Ortigueira	40.273,23
Sada	Sust. al. pub.y conductores por otros en el casco histórico. Sada	72.281,75
	Acd. camino de Vertín a Seixeda. Ayuntamiento Sada	30.973,42
<b>TOTALES</b>		<b>303.799,77</b>

**25.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA DENOMINADA“RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL MARGEN DERECHO DE LA RÍA DE O BURGO” DEL AYUNTAMIENTO DE OLEIROS, INCLUIDA EN EL PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2005 (PIL) CÓDIGO 05.3200.0151.0.**

Aprobar el proyecto reformado de la obra “Rec. ambiental mg.dcha. La ría de O Burgo”, del Ayuntamiento de Oleiros, 05-3200-0151.0, incluida en el Plan de inversiones locales 2005 ([PIL]). EL proyecto reformado implica un incremento en su presupuesto tal y como se indica, que es financiado íntegramente por el ayuntamiento, permaneciendo invariable la aportación de la Diputación:

<b>Código: 05-3200-0151.0 Obra: Rec.ambiental mg.dcha. Ria de O Burgo: Ayuntamiento de Oleiros</b>			
<b>SOBRE EL PRESUPUESTO DE CONTRATA</b>			
	PROYECTO INICIAL	PROYECTO REFORMADO	DIFERENCIA
DIPUTACIÓN	701.953,71	701.953,71	0,00
AYUNTAMIENTO	154.339,22	365.985,26	211.646,04
<b>TOTAL</b>	<b>856.292,93</b>	<b>1.067.938,97</b>	<b>211.646,04</b>

**26.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “REPO. FIRME CAMINOS PÚBLICOS BAIÑAS, TREOS Y OTROS” DEL AYUNTAMIENTO DE VIMIANZO, INCLUIDA EN LA PRIMERA FASE DEL PLAN PROVINCIAL DE AYUDA CONTRA LA CRISIS DESTINADO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE REPOSICIÓN ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES DE LOS AYUNTAMIENTOS 2009 (PAC-2) CÓDIGO 09.3270.0057.0.**

Aprobar la modificación del proyecto de la obra denominada “Repo. firme caminos públicos Baiñas, Treos y otros” del Ayuntamiento de Vimianzo, incluida en la primera fase del Plan provincial de ayuda contra la crisis destinado a la financiación de los gastos de reposición asociados al mantenimiento de los servicios públicos esenciales de los ayuntamientos 2009 (PAC2)( Código 09.3270.0057.0), que fue aprobada en la sesión plenaria realizada el día 11 de septiembre de 2009, con un presupuesto de contrata de 64.423,79 euros, ya que introduce algunas modificaciones de las actuaciones previstas en el proyecto técnico inicial, con motivo de la supresión de las obras del camino público de Baiña y su sustitución por la pavimentación del viario público en el tramo rodado desde Torelo a Castromil, pero sin alterar el presupuesto total de la obra ni el presupuesto del plan en su conjunto.

AYUNTAMIENTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
Vimianzo	09-3270-0057.0	Repo.firme caminos públicos Baiña, Treos y otros	64.423,79	0,00	64.423,79

**27.-MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA PARA PREPARAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y DESARROLLAR TAREAS DE SEGUIMIENTO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA 2007 DE AYUDAS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA COFINANCIAR PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL Y URBANO DURANTE EL PERÍODO DE INTERVENCIÓN 2007-2013. PROYECTO MANDEO.**

1.- Aprobar la modificación del convenio suscrito entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Universidad de A Coruña PARA FINANCIAR LAS TAREAS RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL FEDER PARA COFINANCIAR PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL Y URBANO DURANTE 2007-2013, consistente dicha modificación en los siguientes aspectos:añadirle tareas complementarias a las previstas en El convenio inicial tales como

**1. Dirección técnica del proyecto Mandeo , que incluirá:**

- Análisis de propuestas de actuación y su valoración técnica
- Seguimiento del proyecto: asistencia a reuniones mensuales del grupo de Trabajo del proyecto, reuniones con agentes sociales, reuniones de la Comisión Estratégica y otras que puedan surgir en el marco del proyecto.
- Realización de presentaciones públicas del proyecto dentro y fuera de Galicia

**2. Apoyo a la dirección de obras /suministros/servicios licitados en el marco del proyecto, que incluirá:**

- Asistencia a reuniones con las empresas adjudicatarias y proveedoras del proyecto Mandeo para seguimiento de los trabajos.
- Revisión y convalidación de los entregables elaborados por las empresas proveedoras del proyecto Mandeo.
- Visita a obras y su seguimiento
- Supervisión de proyectos y asistencia técnica de dirección de obras.

Como consecuencia de estas actuaciones complementarias se establecerá un nuevo equipo de trabajo para dirigirlas y coordinarlas concretando los miembros integrantes. Así misma estas nuevas actuaciones suponen un incremento en el presupuesto del convenio por importe de 242.319 € de estos un 70% será financiado por fondos FEDER y de la UE y en un 30% (72.695,70 €) por la Diputación de A Coruña con cargo a la aplicación 0501/560C/60103 código de proyecto 09.2800.0013.0, una nueva forma de pago, y un nuevo período de vigencia, todos estos extremos se recogen en las cláusulas y en el anexo I del borrador de la modificación del convenio que se adjunta.

2.-Facultar al Presidente para la ejecución del presente acuerdo.

**28.-APROBACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES JULIO PORTELA CEBALLOS, PARA LA CESIÓN DE USO DE LOS ESPACIOS DEL ANTIGUO COLEGIO “A MILAGROSA”.**

1º) Dejar sin efecto el convenio de la colaboración con la Universidad de A Coruña para la cesión de uso de espacios del antiguo Colegio A Milagrosa para impartir los Estudios Universitarios de Relaciones laborales, aprobado por sesión plenaria del 24-04-2009 por acuerdo nº 16.

2º) Aprobar la formalización de un convenio con la Fundación Escuela Universitaria de Relaciones Laborales Julio Portela Ceballos”, para la cesión de uso de los espacios del antiguo colegio A Milagrosa en los mismos términos que el convenio anterior no formalizado con la Universidad de A Coruña, y cuyo texto se adjunta.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA FUNDACION ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES JULIO PORTELA CEBALLOS PARA LA CESIÓN DE USO DE ESPACIOS DEL ANTIGUO COLEGIO LA MILAGROSA A LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA PARA IMPARTIR LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE RELACIONES LABORALES

En A Coruña,

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Don Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Excm. Diputación provincial de A Coruña.

Y

De otra, el

EXPONEN

La Fundación Escuela Universitaria de Relaciones Laborales Julio Portela Ceballos precisa disponer de espacios para atender las necesidades de la Escuela de Relaciones Laborales. En el propósito por parte de la Diputación Provincial de A Coruña de colaborar con la Fundación, facilitando el cumplimiento de sus fines y necesidades

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto**

La Diputación Provincial de A Coruña autoriza a la Fundación Escuela Universitaria de Relaciones Laborales Julio Portela Ceballos a usar con carácter gratuito los espacios que se describen a continuación en el ala norte del antiguo Colegio de la Milagrosa

Superficies  
Precio  
Total

Planta baja: 790,14 m <sup>2</sup>	1.792,00 m <sup>2</sup>	1.415.930,88 □
Planta alta: 338,44 m <sup>2</sup>	1.792,00 m <sup>2</sup>	606.484,48 □
		2.022.415,36 □

El uso del local será compartido por la Diputación y la , Fundación Escuela Universitaria de Relaciones Laborales Julio Portela Ceballos” compatibilizando las necesidades de ambas instituciones.

#### **Segunda.- Obligaciones del cesionario**

Los espacios cuyos usos se autorizan se utilizarán por exclusivamente para impartir enseñanzas universitarias de la Escuela de Relación Fundación Escuela Universitaria de Relaciones Laborales Julio Portela Ceballos o servicios complementarios vinculados a dicha escuela (oficinas, salas de seminarios, biblioteca, salas para profesores, zonas de archivos, etc.)

La Fundación, para adecuar los espacios que utilizará a los fines señalados, realizará las obras de acondicionamiento que precise , previo conocimiento y aprobación por la Diputación Provincial.

En tanto esté vigente la autorización de uso de los locales, los gastos de funcionamiento de los espacios utilizados por la Fundación y los de mantenimiento, así como cualquier otro (teléfono, gas, agua, luz...), correrán a cargo de la Fundación.

#### **Tercera.- Plazo de cesión de uso**

La autorización de cesión de uso se realizará por un período máximo de cuatro años, a partir de la fecha de formalización del presente convenio, si bien podrá prorrogarse expresamente por otros dos años, a solicitud razonada de la Fundación

No obstante, en cualquier momento la Diputación, y en función de sus necesidades, podrá dejar sin efecto la autorización de uso, con un preaviso de seis meses.

#### **Cuarta.- Naturaleza jurídica**

El presente convenio tiene carácter administrativo, quedando las partes sujetas a la jurisdicción de los tribunales contencioso-administrativos para resolver las cuestiones litigiosas que en aplicación del presente convenio se susciten entre las partes.

Se hace constar que este convenio fue aprobado en sesión plenaria celebrada el día .

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por cuádruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL

LA FUNDACION ESCUELA  
UNIVERSITARIA DE RELACIONES  
LABORALES JULIO PORTELA  
CEBALLOS

Fdo. Salvador Fernández Moreda

Fdo:



**29.-MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO N° 15 DE 24 DE ABRIL DE 2009 EN EL QUE SE APROBÓ LA CESIÓN DE USO DEL LOCAL SITUADO EN LA CALLE MATADERO N° 68 AL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA, PARA LA CREACIÓN DE UN ESPACIO DIRIGIDO A LA JUVENTUD Y A ENTIDADES DE ACCIÓN VOLUNTARIA Y SOLIDARIA AMPLIANDO EL PLAZO DE CESIÓN DE USO.**

Modificar el punto 4 del acuerdo plenario n° 15 del 24-04-09 relativo a la cesión de uso del local sito en la calle Matadero n° 68 al Ayuntamiento de A Coruña, quedando redactado como sigue:

“ El plazo de cesión de uso del local será de quince años contados desde su entrega por parte de la Diputación. Transcurrido dicho plazo el local cedido en uso revertirá al patrimonio de la Diputación.

La Diputación, en cualquier momento y en función de las necesidades para fines provinciales, podrá dejar sin efecto la autorización de cesión de uso con un preaviso de tres meses.”, permaneciendo invariables el resto de las condiciones de cesión a que se refiere el acuerdo plenario del 24 de abril de 2009.

**30.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE BERGONDO PARA FINANCIAR LA INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PATIO DEL CRUZ DO SAR Y DE MODIFICACIÓN DE LA BASE 48 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2009.**

Considerando que concurren circunstancias de interés provincial que justifican la excepcionalidad para la formalización del convenio atendiendo al objeto y finalidad de la actividad a realizar procede

APROBAR la formalización y el texto del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA y el Ayuntamiento de BERGONDO con CIF: P 1500800F y domicilio en la Ctra. de A Coruña, 12 15165 Bergondo para financiar la INSTALACION DE LA CUBIERTA DEL PATIO DEL C.P. I. CRUZ DO SAR .”, con una aportación de la Diputación que asciende a la cantidad de 120.000.€, (lo que representa un porcentaje de financiación del 59,7179% del presupuesto total de gastos)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO de BERGONDO para financiar la obra de instalación DE UNA CUBIERTA EN EL PATIO DEL C.P.I " CRUZ DEL SAR" -**

En A Coruña, a                    en la sede de la Diputacion Provincial de A Coruña

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña, Don Salvador Fernández Moreda

Y de otra parte la Sra. , **D<sup>a</sup> Alejandra Pérez Máquez** Alcaldesa Presidenta del **Ayuntamiento de BERGONDO**

Los comparecientes intervienen en uso de las facultades que, por razón de sus cargos, les están atribuidas

**MANIFIESTAN**

Dado el interés coincidente de la Diputación y del **Ayuntamiento de BERGONDO** ambas partes

**ACUERDAN**

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN conforme a las siguientes cláusulas:

## **I.- OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Diputación de A Coruña y el **Ayuntamiento de BERGONDO** con CIF P-1500800F, para la financiación de la obra **INSTALACIÓN DE UNA CUBIERTA EN EL PATIO DEL C.P.I " CRUZ DEL SAR"** - tal como aparece definida la misma en el proyecto (básico o de ejecución), redactado por ANGEL DELGADO CID COLEGIADO N° 4.657 \_ INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

**Ayuntamiento de BERGONDO** , en su condición de promotora de la obra, se obliga a obtener con carácter previo las autorizaciones administrativas que fueran necesarias, así como, en su caso, la preceptiva Licencia urbanística, y a satisfacer las tasas e impuestos que se devenguen por tal causa, así como a obtener la disponibilidad de terrenos necesaria para la ejecución de las obras.

## **II.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

El presupuesto total de la ejecución de contrata de la obra, según el proyecto técnico a lo que se hace referencia en la cláusula anterior, desglosado con el siguiente detalle:

P. E.M:	145.569,95
GASTOS GENERALES	18.924,09
BENEFICIO INDUSTRIAL	8.734,20
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	27.716,52
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	<b>200.944,76</b>

## **III.- FINANCIACIÓN PROVINCIAL Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN O APORTEN PARA LA MISMA FINALIDAD.**

1. La Diputación de A Coruña financiará el presupuesto de las obras, tal como se define en la cláusula anterior, con una aportación máxima de 120.000 € el que representa un porcentaje del **59,7179%**

2. En caso de que el gasto justificado no consiguiera el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación sólo aportará el importe que represente el **59,7179%** de la cantidad efectivamente justificada. Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 por ciento del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho al cobro de la misma.

3. La Diputación Provincial financiará exclusivamente los gastos derivados del contrato de ejecución de las obras y, por tanto, no serán subvencionables los gastos redacción de proyectos, tributos devengados por la obtención de licencias, honorarios por dirección de las obras, coordinación de seguridad y salud, control de calidad, etc). Tampoco se financiarán los incrementos de gasto derivados de modificados, reformados o liquidaciones de la obra.

4. El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0202/911E/762.01, en la que la Intervención provincial ha certificado

que existe crédito suficiente sobre la que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.

5. La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o personales, que la entidad beneficiaria obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, junto con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

6. En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere imponerte del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

#### **IV.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN .**

1. En la condición de promotor, le corresponderá al **Ayuntamiento de BERGONDO** el otorgamiento del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto a lo que hace referencia la cláusula primera.

2. En el procedimiento de contratación, el **Ayuntamiento de BERGONDO** se ajustará toda su actuación a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

#### **V.- PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN PROVINCIAL.**

1. Durante la ejecución de las obras e incluso su final y recepción, el **Ayuntamiento de BERGONDO** estará obligada a colocar un cartel que sea visible al menos a una distancia de 25 metros en el que, sin perjuicio de otras indicaciones, figure el anagrama de la Diputación y el importe de la subvención concedida.

2. Finalizada la obra, se deberá colocar una placa en lugar visible en la que se deje constancia de la fecha de inauguración de la obra y de la financiación provincial. El texto estará redactado en gallego.

#### **VI.- LA JUSTIFICACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA APORTACIÓN PROVINCIAL.**

1. Conforme a lo dispuesto en la Base 55ª.2 de las de ejecución del Presupuesto para el año 2009, incluso el 70 por ciento de la aportación de la Diputación tiene carácter prepagable, de forma que se procederá a expedir un primero pago a favor del **Ayuntamiento de BERGONDO** por la cuantía resultante de aplicar dicha porcentaje sobre el importe de adjudicación de la obra, una vez que presente o conste en la Diputación Provincial la siguiente documentación:

- 1Certificación del acuerdo de adjudicación definitiva del contrato de obras, en la que se hagan constar al menos los siguientes datos: empresa adjudicataria, importe del contrato y plazo de ejecución.
- 2Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo dispuesto en la cláusula OCTAVA.
- 3Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

2. Finalizada completamente la obra, se procederá al abono del 30 por ciento restante, una vez que se presente o conste en la Diputación Provincial la siguiente documentación (en original o copia compulsada):

- 1Certificaciones, acta de recepción y fotografía de la obra realizada, que debe ser diligenciada por el técnico-director
- 2Certificación del acuerdo de aprobación de las certificaciones de obra y del reconocimiento del deber, expedida por el órgano competente.

·1Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo dispuesto en la cláusula OCTAVA.

·2Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

·3Acreditación del cumplimiento de los deberes de publicidad previstos en la cláusula QUINTA (mediante la presentación de fotografías diligenciadas en el reverso).

·4 Certificación del acuerdo de la incorporación del bien al inventario de bienes del Ayuntamiento de BERGONDO haciendo constar en los correspondientes asientos que el bien queda afectado a la finalidad pública para la que fue concedida la subvención al menos durante un plazo de cinco años.

3. El abono de la cuantía restante de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada polo **Ayuntamiento de BERGONDO** en la documentación aportada. Y si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la idónea y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, el **Ayuntamiento de BERGONDO** tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

## **VII.- TÉRMINO PARA LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.**

1. Las obras que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en el proyecto técnico indicado en la cláusula PRIMERA, deberán estar finalizadas al menos TRES MESES antes del vencimiento del período de vigencia del presente convenio establecido en la cláusula DECIMO TERCERA.

2. Una vez finalizadas las obras, el **Ayuntamiento de BERGONDO** deberá presentar la justificación documental a la que se refiere la cláusula SEXTA en el plazo máximo DE UN MES contado a partir de la finalización de aquellas y, en cualquier caso, DOS MESES antes del vencimiento del período de vigencia del convenio establecido en la cláusula DECIMO TERCERA.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación alguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento al **Ayuntamiento de BERGONDO** para que la presente en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS. La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvenciones y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la

presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al **Ayuntamiento de BERGONDO** de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la Base 54.6ª de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación, le pueda corresponder.

#### **VIII.- CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES TRIBUTARIOS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN.**

1. El Ayuntamiento de **BERGONDO** deberá estar al día, con carácter previo a la firma de este convenio, y luego, con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial de la Coruña, y con la Seguridad Social.

2. La acreditación del cumplimiento de dichas deberes podrá realizarse mediante declaración responsable expedida por el órgano competente, mediante la presentación de los correspondientes certificados o bien autorizando a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

3. La acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

#### **IX.- DESTINO Y MANEJO DE LOS FONDOS RECIBIDOS.**

1. El Ayuntamiento de **BERGONDO** destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2. Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor.

#### **X.- CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.**

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento de **BERGONDO** podrá ser escogido por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas los demás deberes formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2. Al mismo tiempo, de acuerdo con el previsto en la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, el **Ayuntamiento de BERGONDO** queda sometido a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.

#### **XI.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.**

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá conllevar el deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la Base 54ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Base 54.6 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, el retraso en la realización de las obras conllevará una sanción de un 10 por 100 del importe de la subvención con el límite de 75,00 € si el retraso no excede de tres meses. Si el retraso en la realización de las obras actividad excede de tres meses, la sanción será de un 20 por 100 de la subvención otorgada con el límite de 150,00 €.

4. Y si el retraso se produce en el plazo de justificación y no excede de un mes, la sanción prevista en la Ley se impondrá en el grado mínimo y será del 10 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 75,00 €. Si excede de un mes y no llegara a tres, la sanción se impondrá en su grado medio y será del 20 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 400,00 €. Y si la extemporaneidad de la justificación excede de tres meses, la sanción se impondrá en su grado máximo y supondrá el 30 por 100 del importe de la subvención, sin que pueda superar el importe de 900,00 €.

## **XII.- INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación del **Ayuntamiento de BERGONDO** serán remitidas a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto.

2. Al mismo tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía e Facenda, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención al **Ayuntamiento de BERGONDO** será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web [dicatoruna.es](http://dicatoruna.es)

4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

### **XIII.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.**

1. El presente convenio de colaboración producirá efectos desde su firma y conservará su vigencia hasta el día 2 de noviembre de 2010.
2. Previa solicitud del **Ayuntamiento de BERGONDO** realizada al menos dos meses antes de la fecha indicada anteriormente, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes tomado antes de que expire su vigencia inicial y previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.
3. También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

### **XIV.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

- 1, El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.
2. Para el seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de cada una de las instituciones nombrados por el Presidente de la Diputación y el del **Ayuntamiento de BERGONDO**, respectivamente.
3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir como consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado ejemplar el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA	A ALCALDESA-PRESIDENTE DEL <b>AYUNTAMIENTO DE BERGONDO</b>
Fdo.: Salvador Fernández Moreda	Fdo.: <b>D<sup>a</sup></b> Alejandra Pérez Máquez,,



**31.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE BERGONDO PARA FINANCIAR LOS SUMINISTROS PARA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y EDUCATIVAS EN EL LUGAR DE SENRA Y DE MODIFICACIÓN DE LA BASE 48 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2009.**

Considerando que concurren circunstancias de interés provincial que justifican la excepcionalidad para la formalización del convenio atendiendo al objeto y finalidad de la actividad a realizar procede

APROBAR la formalización y el texto del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA y el Ayuntamiento de BERGONDO con C.I.F.: P 1500800F y domicilio en la Ctra. de A Coruña, 12 15165 Bergondo para financiar el SUMINISTRO PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y EDUCATIVAS EN EL LUGAR DE A SENRA”, con una aportación de la Diputación que asciende a la cantidad de 77.600.€, (lo que representa un porcentaje de financiación del 85,2815.% del presupuesto total de gastos)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE BERGONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS AVANCES DE LAS INSTALACIONES CULTURALES Y EDUCATIVAS EN EL EDIFICIO DE A SENRA**

En A Coruña, a \_\_\_\_\_ de de 2009 en la sede de la Diputación Provincial de A Coruña

**REUNIDOS**

De una parte el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña, Don Salvador Fernández Moreda

Y de otra parte la Sra. D<sup>a</sup>. Alejandra Pérez Máquez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de BERGONDO

Los comparecientes intervienen en uso de las facultades que, por razón de sus cargos, les están atribuidas

**MANIFIESTAN**

Dado el interés coincidente de la Diputación y del Ayuntamiento de BERGONDO ambas partes

**ACUERDAN**

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN conforme a las siguientes cláusulas:

### **I.- OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Diputación de A Coruña y el Ayuntamiento de BERGONDO C.I.F. P-1500800F, para la financiación de la adquisición de los bienes muebles que se describen a continuación:

DENOMINACIÓN: AVANCES DE LAS INSTALACIONES CULTURALES Y EDUCATIVAS EN EL EDIFICIO DE A SENRA:**MOBILIARIO**

### **II.- PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICIÓN.**

Según el informe de valoración que se aportó por el Ayuntamiento de BERGONDO, el presupuesto máximo para la adquisición asciende a 90.992,73 EUROS.

### **III.- FINANCIACIÓN PROVINCIAL Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN O APORTEN PARA LA MISMA FINALIDAD .**

1. A Deputación de A Coruña financiará el presupuesto de adquisición, tal como se define en la cláusula anterior, con una aportación máxima de 77.600,00 Euros lo que representa un porcentaje del **85,2815%**.

2. En caso de que el gasto justificado no alcance el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación sólo aportará el importe que represente el 85,2815 %, de la cantidad efectivamente justificada. Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 por ciento del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho al cobro de la misma.

3. La Diputación provincial financiará exclusivamente los gastos derivados del suministro e instalación del bien mueble.

4.El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0202/911E/76201, en la que la Intervención provincial ha certificado que existe crédito suficiente sobre el que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.

5. La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o personales, que la entidad beneficiaria obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, junto con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

6. En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial en el importe necesario para dar estricto cumplimiento al apartado anterior.

#### **IV.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN .**

1. En la condición de adquirente, le corresponderá al Ayuntamiento de BERGONDO el otorgamiento del correspondiente contrato de suministros.

1. En el procedimiento de contratación, el Ayuntamiento de BERGONDO ajustará toda su actuación a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

#### **V.- PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN PROVINCIAL.**

1. En el contrato y en los anuncios de licitación para la adquisición del bien mueble, se hará constar el importe de la financiación provincial

2. Adquirido el bien, el Ayuntamiento de BERGONDO deberá rotular el bien en lugar visible de forma que se deje constancia de la fecha de adquisición y de la financiación provincial. El texto estará redactado en gallego.

#### **VI.- LA JUSTIFICACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA APORTACIÓN PROVINCIAL.**

1. Conforme a lo dispuesto en la Base 55ª.2 de las de ejecución del Presupuesto para el año 2009, incluso el 70 por ciento de la aportación de la Diputación tiene carácter prepagable, de forma que se procederá a expedir un primer pago a favor del Ayuntamiento de BERGONDO por la cuantía resultante de aplicar dicho porcentaje sobre el importe de adjudicación del contrato de suministros, una vez que presente o conste en la Diputación Provincial la siguiente documentación:

- Certificación del acuerdo de adjudicación definitiva del contrato de suministros, en la que se hagan constar al menos los siguientes datos: persona adjudicataria, importe del contrato y plazo de ejecución.
- Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo dispuesto en la cláusula OCTAVA.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

2. Formalizado en documento público el contrato, se procederá al abono del 30 por ciento restante, una vez que se presente o conste en la Diputación Provincial la siguiente documentación (en original o copia compulsada):

- Certificación acreditativa del pago del bien.  
Certificación del acuerdo de la incorporación del bien al inventario de bienes del Ayuntamiento de BERGONDO, haciendo constar en los correspondientes asientos que el bien queda afectado a la finalidad pública para la que fue concedida la subvención al menos durante un plazo de cinco años.

3. El abono de la cuantía restante de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada polo Ayuntamiento de BERGONDO en la documentación aportada. Y si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la idónea y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, el Ayuntamiento de BERGONDO tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

## **VII.- TÉRMINOS PARA LA ADQUISICIÓN Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.**

1. La adquisición del bien que es objeto de financiación provincial, tal como se describe en la cláusula primera, deberá estar realizada al menos TRES MESES antes del vencimiento del período de vigencia del presente convenio establecido en la cláusula DECIMOTERCERA.

2. Una vez realizada la adquisición, el Ayuntamiento de BERGONDO deberá presentar la justificación documental a que se refiere la cláusula SEXTA en el plazo máximo DE UN MES contado a partir de la formalización del contrato y, en cualquier caso, DOS MESES antes del vencimiento del período de vigencia del convenio establecido en la cláusula DÉCIMO TERCERA.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación ninguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento al Ayuntamiento de BERGONDO para que la presente en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS. La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al Ayuntamiento de BERGONDO de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la Base 54.6ª de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación, le pueda corresponder.

## **VIII.- CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES TRIBUTARIOS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN.**

1. El Ayuntamiento de BERGONDO deberá estar al día, con carácter previo a la firma de este convenio, y luego, con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial de A Coruña, y con la Seguridad Social.

2. La acreditación del cumplimiento de dichos deberes podrá realizarse mediante declaración responsable expedida autorizada por el órgano competente, mediante la presentación de los correspondientes certificado o bien autorizando a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

3. La acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

#### **IX.- DESTINO Y MANEJO DE LOS FONDOS RECIBIDOS.**

1. El Ayuntamiento de BERGONDO destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.
2. Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor.

#### **X.- CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.**

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento de BERGONDO podrá ser escogida por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas los demás deberes formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.
2. Al mismo tiempo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, el Ayuntamiento de BERGONDO queda sometido a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquiera otro órgano de control, nacional o europeo.

#### **XI.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.**

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá conllevar el deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago incluso el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.
2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la Base 54<sup>a</sup> de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Base 54.6 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, el retraso en la adquisición del mueble conllevará una sanción de un 10 por 100 del importe de la subvención con el límite de 75,00 € si el retraso no excede de tres meses. Si el retraso en la realización de las obras actividad excede de tres meses, la sanción será de un 20 por 100 de la subvención otorgada con el límite de 150,00 €.

4. Y si el retraso se produce en el plazo de justificación y no excede de un mes, la sanción prevista en la Ley se impondrá en el grado mínimo y será del 10 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 75,00 €. Si excede de un mes y no llegara a tres, la sanción se impondrá en su grado medio y será del 20 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 400,00 €. Y si la extemporaneidad de la justificación excede de tres meses, la sanción se impondrá en su grado máximo y supondrá el 30 por 100 del importe de la subvención, sin que pueda superar el importe de 900,00 €.

## **XII.- INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación del Ayuntamiento de BERGONDO serán remitidas a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto.

2. Al mismo tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía e Facenda, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención al Ayuntamiento de BERGONDO será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web [dicatoruna.es](http://dicatoruna.es)

4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

## **XIII.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.**

1. El presente convenio de colaboración producirá efectos desde su firma y conservará su vigencia hasta el día 02/11/2010.

2. Previa solicitud del Ayuntamiento de BERGONDO, realizada al menos dos meses antes de la fecha indicada anteriormente, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes tomado antes de que expire su vigencia inicial y previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.

3. También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

**XIV.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

1, El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2. Para el seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de cada una de las instituciones nombrados por el Presidente de la Diputación y el del Ayuntamiento de BERGONDO respectivamente.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir como consecuencia del presente convenio. Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por Resolución de la Presidencia numero de fecha

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado ejemplar el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA	LA ALCALDESA-PRESIDENTA DO AYUNTAMIENTO DE BERGONDO
Fdo.: Salvador Fernández Moreda	Fdo.: D <sup>a</sup> . Alejandra Pérez Máquez,

**32.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE MUROS PARA FINANCIAR LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO “DOTACIÓN DE HIERBA ARTIFICIAL EN EL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE AS SALINAS” Y DE MODIFICACIÓN DE LA BASE 48 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2009.**

Considerando que concurren circunstancias de interés provincial que justifican la excepcionalidad para la formalización del convenio atendiendo al objeto y finalidad de la actividad a realizar procede

APROBAR la formalización y el texto del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA y el Ayuntamiento de Muros con C.I.F.: para financiar las obras incluidas en el proyecto “DOTACION DE HIERBA ARTIFICIAL EN EL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE AS SALINAS, ESTEIRO, AYUNTAMIENTO DE MUROS.”, con una aportación de la Diputación que asciende a la cantidad de 80.000,00.€, (lo que representa un porcentaje de financiación del 13,721.% del presupuesto total de gastos).

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE MUROS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REALIZACION DE LA OBRA DOTACION DE HIERBA ARTIFICIAL EN EI CAMPO DE FUTBOL AS SALINAS, ESTEIRO**

En A Coruña, a                    en la sede de la Diputacion Provincial de A Coruña

Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña, Don Salvador Fernández Moreda

Y de otra parte el Sr. D.Domingos Dosil Cubelo ,Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Muros

Los comparecientes intervienen en uso de las facultades que, por razón de sus cargos, les están atribuidas

**MANIFIESTA N**

Dado el interés coincidente de la Diputación y del Ayuntamiento de Muros ambas partes



## A C U E R D A N

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN conforme a las siguientes cláusulas:

### **I.- OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Diputación de ACoruña y el Ayuntamiento de Muros con N.I.F.P1505400J para la financiación de la **OBRA DOTACION DE HIERBA ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL AS SALINAS, ESTEIRO**, tal como aparece definida la misma en el proyecto de ejecución, redactado por DON/DOÑA Luís Gil Pita y Cristina Nieto Peñamaría, Arquitectos,

La XUNTA DE GALICIA deberá obtener con carácter previo las autorizaciones administrativas que fueran necesarias, así como, en su caso, la preceptiva Licencia urbanística, y a satisfacer las tasas e impuestos que se devenguen por tal causa, así como a obtener la disponibilidad de terrenos necesaria para la ejecución de las obras.

### **II.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

El presupuesto total de la ejecución de contrata de la obra, según el proyecto técnico al que se hace referencia en la cláusula anterior, se desglosa con el siguiente detalle:

P. E.M:	_____	408.640,09
GASTOS		
GENERALES	_____17%_____	69.468,82
BENEFICIO INDUSTRIAL	_____	24.518,41
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	_____	80.420,37
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	_____	<b>583.047,69</b>

### **III.- FINANCIACIÓN PROVINCIAL Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN O APORTEN PARA LA MISMA FINALIDAD .**

1. La Diputación de A Coruña financiará el presupuesto de las obras, tal como se define en la cláusula anterior, con una aportación máxima de 80.000 €, lo que representa un porcentaje del 13,72 1%.

2. En caso de que el gasto justificado no consiguiera el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación sólo aportará el importe que represente el 13,721%, de la cantidad efectivamente justificada. Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 por ciento del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho al cobro de la misma.

3. La Diputación Provincial financiará exclusivamente los gastos derivados del contrato de ejecución de las obras y, por tanto, no serán subvencionables los gastos de redacción de proyectos, tributos devengados por la obtención de licencias, honorarios

por dirección de las obras, coordinación de seguridad y salud, control de calidad, etc). Tampoco se financiarán los incrementos de gasto derivados de modificados, reformados o liquidaciones de la obra.

4. El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0202/911E/762.01, en la que la Intervención provincial ha certificado que existe crédito suficiente sobre la que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.

5. La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o personales, que la entidad beneficiaria obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, junto con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

6. En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

#### **IV.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN .**

1. Le corresponderá a la Consellería el otorgamiento del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto al que hace referencia la cláusula primera.

2. En el procedimiento de contratación, el Ayuntamiento de Muros ajustará toda su actuación a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

#### **V.- PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN PROVINCIAL.**

1. Durante la ejecución de las obras e incluso a su finalización y recepción, el Ayuntamiento de Muros estará obligado a colocar un cartel que sea visible al menos a una distancia de 25 metros en el que, sin perjuicio de otras indicaciones, figure el anagrama de la Diputación y el importe de la subvención concedida.

2. Finalizada la obra, se deberá colocar una placa en lugar visible en la que se deje constancia de la fecha de inauguración de la obra y de la financiación provincial. El texto estará redactado en gallego.

#### **VI.- LA JUSTIFICACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA APORTACIÓN PROVINCIAL.**

1. Se procederá a expedir los pagos a favor del Ayuntamiento de Muros por la cuantía resultante de aplicar el porcentaje del coeficiente de financiación sobre el importe de certificaciones de obra de la obra, una vez que presente o conste en la Diputación Provincial la siguiente documentación:

·1Certificación del acuerdo de adjudicación definitiva del contrato de obras, en el que se hagan constar al menos los siguientes datos: empresa adjudicataria, importe del contrato y plazo de ejecución.

·2Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo dispuesto en la cláusula OCTAVA.

·3Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

·4Acreditación del pago a la Consellería de la aportación municipal correspondiente

2. Finalizada completamente la obra, y con la última certificación de obra se remitirá la siguiente documentación (en original o copia compulsada):

1. Certificaciones, acta de recepción y fotografía de la obra realizada, que debe ser diligenciada por el técnico-director
2. Certificación del acuerdo de aprobación de las certificaciones de obra y del reconocimiento del deber, expedida por el órgano competente.
- 3.
4. Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo dispuesto en la cláusula OCTAVA.
5. Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
6. Acreditación del cumplimiento de los deberes de publicidad previstos en la cláusula QUINTA (mediante la presentación de fotografías diligenciadas en el reverso).
7. Certificación del acuerdo de la incorporación del bien al inventario de bienes del Ayuntamiento de Muros haciendo constar en los correspondientes asientos que el bien queda afectado a la finalidad pública para la que fue concedida la subvención al menos durante un plazo de cinco años.

3. El abono de la cuantía de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada polo Ayuntamiento de Muros en la documentación aportada. Y si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la idónea y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, el Ayuntamiento de Muros tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses incluso el momento en el que se haga efectivo el pago.

## **VII.- TÉRMINO PARA LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.**

1. Las obras que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en el proyecto técnico indicado en la cláusula PRIMERA, deberán estar finalizadas al menos TRES MESES antes del vencimiento del período de vigencia del presente convenio establecido en la cláusula DECIMO TERCERA.

2. Una vez finalizadas las obras, el Concello de Muros deberá presentar la justificación documental a que se refiere la cláusula SEXTA en el plazo máximo DE UN MES contado a partir de la finalización de aquellas y, en cualquier caso, DOS MESES antes del vencimiento del período de vigencia del convenio establecido en la cláusula NOVENA.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación alguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento al Ayuntamiento de Muros para que la presente en el plazo

improrrogable de QUINCE DÍAS. La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvenciones y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al Ayuntamiento de Muros de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Subvenciones y en la Base 54.6ª de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación, le pueda corresponder.

#### **VIII.- CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES TRIBUTARIOS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN.**

1. O Concello de Muros deberá estar al día, con carácter previo a la firma de este convenio, y luego, con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial de la Coruña, y con la Seguridad Social.
2. La acreditación del cumplimiento de dichos deberes podrá realizarse mediante declaración responsable expedida por el órgano competente, mediante la presentación de los correspondientes certificados o bien autorizando a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.
3. La acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

#### **IX.- DESTINO Y MANEJO DE LOS FONDOS RECIBIDOS.**

1. El Ayuntamiento de Muros destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.
2. Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor.

#### **X.- CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.**

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento de Muros podrá ser escogido por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas los demás deberes formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.
2. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, el Ayuntamiento de Muros queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquiera otro órgano de control, nacional o europeo.

## **XI.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.**

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá conllevar el deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la Base 54<sup>a</sup> de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Base 54.6 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, el retraso en la realización de las obras conllevará una sanción de un 10 por 100 del importe de la subvención con el límite de 75,00 € si el retraso no excede de tres meses. Si el retraso en la realización de las obras actividad excede de tres meses, la sanción será de un 20 por 100 de la subvención otorgada con el límite de 150,00 €.

4. Y si el retraso se produce en el plazo de justificación y no excede de un mes, la sanción prevista en la Ley se impondrá en el grado mínimo y será del 10 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 75,00 €. Si excede de un mes y no llegara a tres, la sanción se impondrá en su grado medio y será del 20 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 400,00 €. Y si la extemporaneidad de la justificación excede de tres meses, la sanción se impondrá en su grado máximo y supondrá el 30 por 100 del importe de la subvención, sin que pueda superar el imponerte de 900,00 €.

## **XII.- INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.**

1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación del Ayuntamiento de Muros serán remitidas a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto.

2. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Muros será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de la Coruña y en la página web [dicatoruna.es](http://dicatoruna.es)

4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

### **XIII.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.**

1. El presente convenio de colaboración producirá efectos desde su firma y conservará su vigencia hasta el día 2 de noviembre de 2010.

2. Previa solicitud del Ayuntamiento de Muros, realizada al menos dos meses antes de la fecha indicada anteriormente, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes tomado antes de que expire su vigencia inicial y previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.

3. También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

### **XIV.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

1, El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2. Para el seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de cada una de las instituciones nombrados polo Presidente de la Diputación y lo del Ayuntamiento de Muros, respectivamente.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir como consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado ejemplar el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA	EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MUROS
Fdo.: Salvador Fernández Moreda	Fdo.: Domingos Dosil Cubelo

**33.-APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE VÍAS PROVINCIALES 2009-2011 ACONDICIONAMIENTO DE LA DP 4904 DE SOMOZAS A BALOCOS POR MOECHE P.K. 7 AL 8 (MOECHE) Y SOLICITAR A LA XUNTA DE GALICIA LA DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CITADAS OBRAS.**

- Aprobar técnicamente los Proyectos que integran el PROGRAMA DE VÍAS PROVINCIALES 2009-2011. La citada aprobación se condicionará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad correspondiente y a su aprobación definitiva.

TITULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DE LA OBRA
ACONDICIONAMIENTO DE LA DP 4904 DE SOMOZAS A BALOCOS POR MOECHE PK 7 AL 8 (MOECHE)	760.634,35
totales	760.634,35

- Exponer al público el citado proyecto mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

- Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1.983 de la Convención de la Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las obras ACONDICIONAMIENTO DE LA DP 4904 DE SOMOZAS A BALOCOS POR MOECHE PK 7 AL 8 (MOECHE), tales como que:

*A fecha de hoy la carretera provincial DP-4904, objeto del presente proyecto, consta de una plataforma total de 6 a 7 m. de anchura, compuesta por mezcla asfáltica existente, y cunetas laterales en tierras.*

*Se fija como objeto del presente proyecto, la ampliación de la plataforma existente en la DP-4904, pasando de la sección de 6/7 m. a una sección de 10 m., compuesta por carriles de 3,50 m, arcenes de 1,00 m. y bermas laterales de 0,50 m.*

*Por otro lado se contempla la mejora del trazado existente en planta, mejorando las curvas existentes en el tramo considerado, y ejecutando una nueva glorieta que sirva de acceso al futuro parque empresarial de Balocos y de igual forma conecte el núcleo de San Ramón de Moeche a través de una pista municipal existente.*

*Esta nueva glorieta tendrá un diámetro exterior de 34,60 m., y estará formada por dos carriles de 4,00 m. de ancho, arcén interior de 0,50 m., arcén exterior de 1,00 m. y berma lateral de 0,50 m.*

*Tanto en el tronco de la carretera DP-4904, como en la nueva glorieta a ejecutar, se ha realizado un exhaustivo estudio de tráfico para el dimensionamiento de los nuevos firmes proyectados, considerando el tráfico inducido en la DP-4904 como consecuencia del futuro parque empresarial de Balocos.*

*Se proyecta la ejecución de nuevas cunetas laterales en tierras o revestidas (en función de la pendiente del terreno), en forma triangular de 0,40 m. de altura y taludes 3/2 y 1/1, siguiendo la tipología de cunetas ya ejecutadas en tramos contiguos.*

*En el principio de la actuación, se encuentra un paso existente sobre la línea de ferrocarril de FEVE, el cual tiene una sección formada por dos carriles de aproximadamente 3,15 m., arcenes de 0,50 a 0,75 m. y aceras en voladizo de aproximadamente 1,00 de anchura.*

*Con la ampliación de firme se pretende crear dos carriles de 3,50 m. y arcenes laterales de 0,50 m., para reducir el efecto pared, lo que se consigue retranqueando la bionda existente y colocándola en las actuales aceras en voladizo.*

*Como consecuencia de esta ampliación del firme en el paso sobre la línea de FEVE, se hacen impracticables las aceras actuales, por lo que se proyecta la colocación de una pasarela metálica de 30 m de largo y 1,80 m. de anchura útil, en el margen derecha del puente actual separado de las actuales aceras aproximadamente 0,55 m*

*Como actuaciones complementarias se contempla la señalización horizontal y vertical en todo el ámbito de la actuación y la reposición de todos los servicios afectados por la actuación.*

*Al producirse un aumento en el ancho de la plataforma del vial, ha sido necesaria la consideración de la construcción de un muro de contención en la margen derecha entre los PK's 0+050 y 0+075.*

*Se proyecta un muro de hormigón compuesto por puntera y talón con alzado medio de 3,00 m. de altura.*

*En la actualidad por la margen derecha del tramo objeto del presente proyecto discurre una conducción de agua potable de PVC de 160 mm. de diámetro, la cual se ubica en la actual cuneta en tierras, por lo que es previsible que con el nuevo paquete de firmes sea afectada en toda su longitud. Se prevé la reposición de la misma mediante una tubería de polietileno de 160 mm. de diámetro.*

*Se considera también la reposición de varios cruces e intersecciones existentes que parten de la tubería mencionada anteriormente, y que están formadas por tuberías de PVC Ø110 mm. La reposición de estas conducciones se prevé en polietileno de 110 mm. de diámetro.*

*En todos los cruces se reforzarán las nuevas tuberías proyectadas mediante una losa de hormigón en masa de 10 cm. de espesor, tal como se detalla en el Documento nº 2: Planos.*

*Finalmente se consideran nuevas arquetas de registro, para la inspección y mantenimiento de las nuevas redes proyectadas.*

Todo ello a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

- Someter a información pública el expediente expropia torio para la ejecución de las obras

TITULO DEL PROYECTO
---------------------

ACONDICIONAMIENTO DE LA DP 4904 DE SOMOZAS A BALOCOS POR MOECHE PK 7 AL 8 (MOECHE)
--

mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se produjesen.



**34.-APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2009, 11ª FASE, INTEGRADO POR LOS PROYECTOS:**

**-CONSTRUCCIÓN DE LA SENDA PEATONAL EN LA CARRETERA DP 3204 CURTIS A LAVACOLLA PK 1+180 A 1+188 (CURTIS-VILASANTAR).**

**-MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA TRAVESÍA EN LA DP 4604 P.K. 2+480 A 3+100 AS BARREIRAS (MELIDE)**

**-TRAVESÍA EN LA CARRETERA DP 3205 PRESARA A CARREGOSA P.K. 0+000 A 0+266 (VILASANTAR).**

1) Aprobar inicialmente el PLAN DE TRAVESÍAS 2009 11ª FASE con un presupuesto total de 995652,60.- euros y que son las que a continuación se detallan

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
CONSTRUCCION DE SENDA PEATONAL EN LA CARRETERA DP 3204 CURTIS A LAVACOLLA PK 1+180 A 1+844 (CURTIS-VILASANTAR)	90.625,10
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA TRAVESIA EN LA DP 4604 PK 2+480 A 3+100 AS BARREIRAS (MELIDE)	729.634,20
TRAVESIA EN LA CARRETERA DP 3205 PRESARAS A CARREGOSA PK 0+000 A 0+266 (VILASANTAR)	175.393,30
TOTAL	995.652,60

Esta aprobación inicial tiene el carácter de mera programación, que no genera por lo tanto ningún compromiso económico ni de ejecución para la Diputación hasta que se acredite que existe crédito adecuado y suficiente y se apruebe definitivamente el plan o la correspondiente fase del mismo.

3) Remitir los citados proyectos a los Ayuntamientos a los efectos de la adopción de los acuerdos y remisión de la documentación a que se refiere la Base 3ª de las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los Ayuntamientos para la ejecución de los proyectos a incluir en las distintas fases del Plan de Travesías 2008-2011, aprobadas por el Pleno en Sesión celebrada el 29-2-2008 (BOP 57/8-3-2008).

**35.-APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2008 1ª FASE 3ª RELACIÓN, INTEGRADO POR EL PROYECTO “MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 9302 DE ZAS A ROMELLE Y FORCADELA P.K. 0,470 AL P.K. 0,700 ZAS (0811300019.0).**

1º) Aprobar provisionalmente el de TRAVESIAS 2008 1ª FASE 8ª RELACIÓN, integrado por el proyecto que a continuación se relaciona, con un presupuesto total de 121.130,09 euros y que es la que a continuación se detalla

Denominación	Presupuesto
MELLORA DA SEGURIDADE VIAL NA C.P. 9302 DE ZAS A ROMELLE E FORCADELA P.K. 0,470 Ó P.K. 0,700. ZAS. (0811100019.0)	121.130,09

2ª Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días para efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones

**36.-CONCEDER UN PLAZO DE 20 DÍAS AL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA, PARA SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO TERMINACIÓN DEL MODIFICADO Nº 1 TRAVESÍA EN LA C.P. 3004 DE CABANAS A MARTINETE PQ 0,3 A PQ 1,40 (A CORUÑA).**

Conceder un plazo de 20 días a contar desde la notificación del presente acuerdo para que el Ayuntamiento de A CORUÑA remita a esta Diputación la documentación de las bases 3 de LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS QUE SE HAN DE INCLUIR EN LAS DISTINTAS FASES DEL PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES 2008-2011, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña en sesión celebrada el 29 de febrero de 2008 para la realización de las obras contenidas en el proyecto TERMINACION DEL MODIFICADO Nº 1 DE LA TRAVESIA NA E.P. 3004 DE CABANAS A MARTINETE PQ 0,3 A P.Q. 1,40 (A CORUÑA).:

*A.1) Certificación acreditativa da dispoñibilidade dos terreos necesarios para executar as obras incluídas no proxecto de travesías.*

*A.2) No suposto de que non dispoñan dos terreos necesarios para executar as obras, o concello deberá adoptar o correspondente acordo plenario onde conste expresamente o compromiso de aboarlle á deputación, dentro do prazo máximo de 3 meses contados dende o requirimento da deputación, de todas as cantidades que por calquera caso teña que aboar a deputación como consecuencia dos trámites necesarios para adquirir os terreos, incluídos os correspondentes expedientes expropiatorios, tanto en fase de prezo xusto determinada pola deputación, como polo Xurado de Expropiación ou por xuíces e tribunais da Orde Xurisdiccional Contencioso-Administrativa, facultando á deputación a que perciba os importes correspondentes mediante compensación ou con cargo ás entregas a conta e liquidacións derivadas da xestión recadatoria exercida pola deputación por delegación do concello.*

*Para estes efectos o proxecto técnico aprobado na programación inicial conterá unha valoración estimada do custo das adquisicións ou expropiacións necesarias. A dita valoración terá carácter medianamente orientativo por canto o compromiso municipal deberá alcanzar o importe efectivo e real que finalmente deba aboarse pola adquisición dos terreos necesarios para executar as obras incluídas no proxecto.*

*B) Certificación do Pleno da corporación municipal na que consten os seguintes acordos:*

*a) Aprobación do proxecto e autorización á deputación para executar as obras facendo constar que contan con todas as autorizacións e permisos necesarios para a súa execución.*

*b) Conformidade coas presentes bases.*

*c) Compromiso de aceptación da entrega das obras unha vez recibidas pola deputación, polo que se asumen os gastos de conservación, reposición, mellora e mantemento dos servizos e instalacións das travesías.*

*d) Delegación no alcalde-presidente para formalizar o correspondente convenio.”*

Todo ello a efectos de someterlo, una vez cumplimentado el trámite de la remisión de la documentación, nuevamente al Pleno de la Corporación para su aprobación provisional.

Caso de no remitirse la documentación requerida en el plazo fijado se archivará el expediente.

**37.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA CP 2404 LARACHA A A SILVA POR GOLMAR P.K. 5,900 AL 11,850 LARACHA Y CERCEDA.**

1º) Aprobar el Proyecto REFORMADO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA C.P. 2404 LARACHA A LA SILVA POR GOLMAR PK 5,900 AL 11,850, (LARACHA Y CERCEDA) (CODIGO DEL PROYECTO REFORMADO 0811100008.1) por su presupuesto de contrata de 1664777,83.- EUROS , que representa un incremento respecto al primitivo de 224493,71.- EUROS.

2º) Formalizar en documento administrativo, con el adjudicatario del contrato primitivo, CONSTRUCCIONES LOPEZ CAO S.L. (B15072713) las modificaciones del contrato, que aplicando la baja de adjudicación suponen un nuevo presupuesto de adjudicación de 1296029,54.- EUROS , que representa un incremento respecto al primitivo de 174768,37.-EUROS

3º) Modificar la cuantía de la garantía definitiva que queda incrementada en la cantidad de 7533,12.- EUROS , que deberá ingresar el contratista en la Caja de la Corporación dentro del plazo máximo de 15 días una vez aprobada la modificación del contrato, quedando por tanto fijada la garantía con el citado incremento en la cantidad de 55863,34.- EUROS

TASAS DE CONTRATO: 190,46 EUROS

**38.-APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2009 8ª FASE INTEGRADO POR EL PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DEL DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CP. 1502 PORTO A LARAXE, P.K. 0,00 AL 1,1 (CABANAS) (0811300010.0).**

1) Modificar la ficha del sistema informático contable de la obra MODIFICADO N. 1 DEL DE MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN C.P. 1502 PORTO A LARAXE, P.K. 0,0 AL 1,1. (CABANAS) (0811300010.0) de la forma que se indica:

**Donde dice:**... MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN C.P. 1502 PORTO A LARAXE, P.K. 0,0 AL 1,1. (CABANAS) (0811300010.0) Presupuesto 881.014,65 euros...

**Debe decir:** .... MODIFICADO Nº 1 MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN C.P. 1502 PORTO A LARAXE, P.K. 0,0 AL 1,1. (CABANAS) (0811300010.0) Presupuesto 787.146,35 euros...

2) Aprobar inicialmente el PLAN DE TRAVESÍAS 2009 8ª FASE con un presupuesto total de con un presupuesto total de 787.146,35.- euros y que son las que a continuación se detallan

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
MODIFICADO N. 1 DEL DE MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN C.P. 1502 PORTO A LARAXE, P.K. 0,0 AL 1,1. (CABANAS) (0811300010.0)	787.146,35

Esta aprobación inicial tiene el carácter de mera programación, que no genera por lo tanto ningún compromiso económico ni de ejecución para la Diputación hasta que se acredite que existe crédito adecuado y suficiente y se apruebe definitivamente el plan o la correspondiente fase del mismo.

Se hace constar que el presente proyecto es un modificado del primitivo que ya se aprobó mediante acuerdo plenario de fecha 27 de JUNIO de 2008.

3) Remitir el citado proyecto al Ayuntamiento a los efectos de la adopción de los acuerdos y remisión de la documentación a que se refiere la Base 3ª de las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los Ayuntamientos para la ejecución de los proyectos a incluir en las distintas fases del Plan de Travesías 2008-2011, aprobadas por el Pleno en Sesión celebrada el 29-2-2008 (BOP 57/8-3-2008).

**39.-APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2009 6ª FASE INTEGRADO POR EL PROYECTO ACTUALIZADO “TRAVESÍA DE VILAR EN LA CP 1301 DE A GÁNDARA A AMENCIDA PK 5+800 AL PK 6+470 Y EN LA CP 1302 NEGREIRA A URDILDE PK 5+470 AL PK 5+600 VILAR (BRIÓN).**

1) Dejar sin efecto el acuerdo 16 de 30-11-2007 por el que se aprobaba inicialmente EL PLAN DE TRAVESIAS 2007 5ª FASE integrado por los proyectos que a continuación se relacionan, con un presupuesto total de 337.427,52.- euros y que son las que a continuación se detallan

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
TRAVESIA DE VILAR EN LA C.P. 1301 DE LA GANDARA A LA AMANECIDA PK 5+800 AL PK 6+470 Y EN LA C.P. 1302 NEGREIRA A URDILDE PK 5+470 AL PK 5+600 VILAR (BRION)	337.427,52
TOTAL	337.427,52

y se solicitaba a la Xunta de Galicia la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos que es necesario ocupar para la realización de las citadas obras, toda vez que el proyecto ha sido actualizado por el Servicio de Vías y Obras Provinciales.

2) Dar de baja en el sistema informático contable la obra que se relaciona:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
0711300006.0	TRAVESIA DE VILAR EN LA C.P. 1301 DE LA GANDARA A LA AMANECIDA PK 5+800 AL PK 6+470 Y EN LA C.P. 1302 NEGREIRA A URDILDE PK 5+470 AL PK 5+600 VILAR (BRION)	337.427,52
	TOTAL	337.427,52

3) Aprobar inicialmente el PLAN DE TRAVESÍAS 2009 6ª FASE con un presupuesto total de con un presupuesto total de 616151,31.- euros y que son las que a continuación se detallan

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
PROYECTO ACTUALIZADO TRAVESIA DE VILAR EN LA C.P. 1301 DE LA GANDARA A LA AMANECIDA PK 5+800 AL PK 6+470 Y EN LA C.P. 1302 NEGREIRA A URDILDE PK 5+470 AL PK 5+600 VILAR (BRION)	616.151,31
total	616.151,31

Esta aprobación inicial tiene el carácter de mera programación, que no genera por lo tanto ningún compromiso económico ni de ejecución para la Diputación hasta que se acredite que existe crédito adecuado y suficiente y se apruebe definitivamente el plan o la correspondiente fase del mismo.

4) Remitir los citados proyectos a los Ayuntamientos correspondientes a los efectos de la adopción de los acuerdos y remisión de la documentación a que se refiere la Base 3ª de las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los Ayuntamientos para la ejecución de los proyectos a incluir en las distintas fases del Plan de Travesías 2008-2011, aprobadas por el Pleno en Sesión celebrada el 29-2-2008 (BOP 57/8-3-2008).

## **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA RESPECTO A LAS CAJAS DE AHORRO**

Los grupos políticos con representación en la diputación de A Coruña P.P., PsdeG-PSOE y BNG presentan la siguiente declaración institucional:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El estallido de la crisis financiera está provocando un amplio debate sobre el modelo de Cajas de ahorro en Galicia, al que no pueden ser ajenas las entidades locales. Más allá de su carácter de entidades financieras, las cajas – por su naturaleza fundacional – tienen una vocación social y una vinculación con el territorio en el que se asientan y constituyen el principal instrumento financiador de la economía gallega.

Por otra parte, la precipitación de acontecimientos y noticias sobre la reestructuración de las entidades de crédito, después de la constitución del Fondo Ordenado de Reestructuración Bancaria (FROB), obliga a tener una posición común en defensa de la galleguidad de las Cajas de ahorro de Galicia, a salvaguardar las competencias exclusivas que sobre las Cajas de ahorro se reconocen en el Estatuto de Autonomía, y a adoptar decisiones sin demora que garanticen la solvencia de las cajas gallegas y la recuperación de su papel de encauzamiento del ahorro gallego cara a los sectores vitales de nuestra economía productiva.

La consecución de esos objetivos necesariamente a que las Cajas de ahorro gallegas mantengan sus centros de decisión en Galicia, pero también a abordar una reforma legal por la que se refuerce la función de protectorado y control público de las Cajas de ahorro, dada su naturaleza y función social, para conectarlas con la estrategia económica más acaída de los intereses económicos del país.

Por lo expuesto anteriormente el Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña acuerda:

- 1.- Apoyar a los tres grupos políticos de la Cámara gallega en el objetivo de conseguir que el centro de decisión de las Cajas de ahorro gallegas se mantenga en Galicia.
- 2.- Apoyar igualmente a los grupos parlamentarios gallegos en el objetivo de lograr una ley reguladoras de las Cajas de ahorro gallegas que asegure su carácter público, su compromiso efectivo con la economía productiva y la creación de empleo en Galicia, así como la orientación de su obra social cara a la satisfacción de las necesidades sociales y culturales de nuestro país.
- 3.- Trasladar esta declaración institucional a los grupos parlamentarios de la Cámara gallega.”

## **“MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA (PsdeG-PSOE y BNG), RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL VIAL DE ALTA CAPACIDAD BARREIROS-FERROL**

Los grupos políticos del equipo de Gobierno de la Diputación de A Coruña (PsdeG-PSOE y BNG) presentan la siguiente MOCIÓN:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Consello de la Xunta aprobaba, con fecha 6 de Abril de 2001, el denominado “Plan de Infraestructuras Viarias de las comarcas de Ferrolterra, Eume, Ortegal y Mariña lucense”, donde figuraba un programa con diversas infraestructuras y el compromiso de inversión de las administraciones central y autonómica en una cuantía de 191.094 millones de pesetas; y más concretamente la “Vía de Alta Capacidad del Litoral ( tramo San Cibrao-Ferrol” y la “Via de Alta Capacidad del litoral ( tramo Barreiros-San Cibrao)”.

Resulta evidente a estas alturas el considerable retraso respecto de la previsión de ejecución de las obras marcada por la propia administración gallega, como lo viene a demostrar la respuesta parlamentaria de hace pocos días donde el Gobierno Gallego no sólo reconoce dicho retraso, sino que además confirma otro nuevo aplazamiento de las obras; que situaría el previsible fin de los diversos tramos en el horizonte del 2017. Retraso que, tal y como se reconoce en el arriba mencionado documento, va a ser más notable en los tramos pendientes de ejecutar en las comarcas de Ferrolterra y Ortegal, de los que la mayoría - salvo la variante de Ortigueira – están aún en fase de redacción de los proyectos constructivos o de trazado e impacto ambiental; al margen de quedar por concretar otras cuestiones técnicas ( acceso a Cariño....).

Del mismo modo, en la programación plurianual que figura en los Presupuestos Gallegos para el próximo 2010 figura el grueso de la inversión de esta infraestructura a ejecutar en las anualidades de 2013 y siguientes; llegándose incluso a la reducción de 16 millones de euros – de los que 3 millones son de tramos en las comarcas de Ferrolterra y Ortegal - de las previsiones que había hecho el anterior gobierno gallego para el 2010 en los presupuestos del 2009, con relación al que ahora hace el actual gobierno en el proyecto de Presupuestos para el 2010.

Y conviene recordar aquí que según el cronograma que había establecido la propia Xunta en el momento de diseñar esta infraestructura, se estaba hablando de un período de ejecución entre el 2001 y 2007; por lo que el previsible retraso – caso de cumplirse los plazos de los que ahora se habla – sería nada más y nada menos que de diez años con relación a los compromisos asumidos en su día por el gobierno gallego.

El reiterado incumplimiento de los compromisos y plazos para la ejecución de esta importante y necesaria infraestructura tiene, evidentemente, efectos nefastos para el presente y futuro de las comarcas de Ferrolterra, Eume, Ortegal y la Mariña de Lugo,



toda vez que perpetúa el aislamiento] de las mismas la nivel comunicativo y también económico; en una gran área socio-económica en la que se asientan importantes enclaves industriales ( Endesa-As Pontes, Navantia, Megasa, Puerto Exterior de Ferrol, Inespal-Alcoa, ABSA ,Puerto de Celeiro.....) unida a otras importantes actividades como la pesca, explotación forestal, etc.....Una situación que, en momentos de crisis económica como la que estamos padeciendo, resulta inaceptable e incluso podría derivar en efectos irreversibles.

Por lo expuesto anteriormente los grupos políticos del equipo de Gobierno de la Diputación de A Coruña (PsdeG-PSOE y BNG), proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- El Pleno de la Corporación insta a la Xunta de Galicia a acordar un cronograma con plazos y consignaciones presupuestarias suficientes que permitan terminar la Vía de Alta Capacidad Barreiros-Ferrol en el horizonte de 2013; introduciendo las correcciones que procedan en los Presupuestos para el 2010 que posibiliten el cumplimiento de estas previsiones.

2.- El Pleno de la Corporación acuerda trasladar el presente acuerdo al Presidente de la Xunta de Galicia y a los grupos con representación en el Parlamento Gallego.”